



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 43/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 47/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA NÚM. 5367/2023. TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO SOCIAL.
4. EXPTE. 48/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 332/2023. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

5. SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA.
6. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE REDUCCION JORNADA LABORAL DE UN/A TRABAJADOR/A MUNICIPAL.
7. AYUDAS POR JUBILACIÓN.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

8. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN FUNDACION REAL BETIS BALOMPIE Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.
9. APROBACION RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

10. RESOLUCION RECLAMACION ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (SEPES)
11. EXPTE. RDT 2023/045. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. EXPTE. DBM 2021/051. MANDAMIENTO DE PAGO.
13. EXPTE. DBM 2021/091. MANDAMIENTO DE PAGO.
14. EXPTE. DBM 2023/068. ANULACIÓN DE RECIBO Y NUEVA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
15. EXPTE. DBM 2023/088. ANULACIÓN DE RECIBO Y NUEVA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. EXPTE. DBM 2024/001. ANULACIÓN DE RECIBO Y NUEVA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. EXPTE. DBM 2023/084. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
18. EXPTE. DBM 2024/019. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
19. EXPTE. DBM 2024/028. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
20. EXPTE. DBM 2024/038. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
21. EXPTE. DBM 2024/039. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
22. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 11 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024.
23. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 11 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024.
24. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

25. APROBACION TARIFAS PARA TAXIS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.
26. EXPTE. 12/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA Y APLICACIÓN DE PINTURA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
27. EXPTE. 60/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE ROTULACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

28. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SOBERAO JAZZ 2024 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

29. RELACIÓN DE FACTURAS.
30. EXPTE. 52/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA” DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

31. EXPTE. PAT 11/2021. DEVOLUCION DE FIANZA ARRENDAMIENTO DE OFICINA EN C/ FORTUNA 1 - MOD. 20.
32. EXPTE. PAT 13/2024. DEVOLUCION DE GARANTÍA EN LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR CONCURSO PÚBLICO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL.
33. EXPTE. 14/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ENTOLDADO DE CALLES Y PLAZAS DEL CENTRO URBANO DE DOS HERMANAS”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

34. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
35. APROBACIÓN, FIRMA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA NAZARENA (AFINA) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024.
36. EXPTE. 01/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO".
37. EXPTE. 17/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO".
38. EXPTE. 17/2024/CON. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO".

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

39. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

40. APORTACIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO "LA CORCHUELA" PARA EL EJERCICIO 2024.
 41. EXPTE. 62/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
 42. EXPTE. 68/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO URBANO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE DOS HERMANAS".
 43. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.
 44. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO.
-
45. ASUNTOS DE URGENCIA.
 46. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de noviembre de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 47/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA NÚM. 5367/2023. TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, se ha dictado Auto de fecha 13 de noviembre de 2024, recaído en el recurso de casación para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

unificación de doctrina núm. 5367/2023, interpuesto por el Servicio Andaluz de Bomberos (en adelante “SAB”), contra este Ayuntamiento.

Se exponen a continuación los ANTECEDENTES DE HECHO del procedimiento.

- 1º) **Sentencia Juzgado:** El Juzgado de lo Social nº 13 de Sevilla dictó sentencia de fecha 4 de mayo de 2023 en el procedimiento 974/2022, desestimando la demanda interpuesta por el SAB contra este Ayuntamiento sobre conflicto colectivo.
- 2º) **Recurso en suplicación:** La parte demandante recurrió dicha sentencia, y la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirmó la sentencia el 9 de octubre de 2023, desestimando el recurso.
- 3º) **Recurso de casación:** El 14 de noviembre de 2023, el SAB, representado por su abogado, presentó recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia.
- 4º) **Trámite de inadmisión:** El 20 de septiembre de 2024, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, abrió el trámite de inadmisión del recurso por defectos formales en su preparación, incluyendo la falta de relación precisa de la contradicción y carencias en la fundamentación de la infracción legal. El Ministerio Fiscal respaldó la inadmisión del recurso en su informe.

Síntesis de los FUNDAMENTOS DE DERECHO recogidos en el Auto.

PRIMERO.- Requisitos del recurso de casación.

En el primer fundamento de derecho, el Tribunal establece que, conforme al artículo 224.1 a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), el escrito de interposición del recurso debe incluir una relación precisa y detallada de la contradicción alegada, lo que implica evidenciar las identidades requeridas por el artículo 219 y argumentar sobre la sustancial contradicción entre las sentencias comparadas. Esta exigencia tiene como finalidad garantizar el derecho de defensa de la parte recurrida, asegurando claridad en el debate, que es complejo por la necesidad de comparar las sentencias en todos sus elementos. Este análisis debe incluir no solo las doctrinas de las resoluciones, sino también una comparación concreta de los hechos, fundamentos, pretensiones y decisiones. La Sala ha señalado que es imprescindible explicar por qué ciertas diferencias entre las sentencias no afectan al juicio de contradicción. Además, según el artículo 225.4 LRJS, el incumplimiento insubsanable de estos requisitos procesales constituye causa de inadmisión del recurso. Todo esto está respaldado por reiterada jurisprudencia de la Sala Cuarta.

SEGUNDO.- Defectos formales en el recurso.

En el segundo fundamento de derecho, se analiza el recurso presentado por el SAB contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Tribunal señala que el recurso presenta graves defectos formales que impiden su admisión. En primer lugar, aunque el recurrente menciona la sentencia de contraste que pretende utilizar como base de la contradicción, no desarrolla adecuadamente el núcleo de dicha contradicción, ni explica la identidad de hechos, fundamentos y pretensiones entre las resoluciones comparadas. En segundo lugar, el escrito no cumple con la obligación de ofrecer una relación precisa y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

circunstanciada de la contradicción, limitándose a transcribir fragmentos de las sentencias sin realizar un análisis comparativo de los hechos, fundamentos y pretensiones. Además, no alega de forma clara y razonada la concreta infracción legal denunciada, lo que es un requisito fundamental en este tipo de recurso extraordinario, tal como lo exige el artículo 224 LRJS.

TERCERO.- Inadmisión de recurso de casación según el artículo 225 LRJS.

Finalmente, en el tercer fundamento de derecho, el Tribunal recuerda que, de acuerdo con el artículo 225.3 LRJS, modificado por el RD-Ley 5/2023, cuando se aprecia una causa de inadmisión contemplada en el artículo 225.4, no procede conceder plazo alguno para subsanar o presentar alegaciones adicionales. En consecuencia, y con base en lo dispuesto por los artículos 219 y 225 LRJS, así como en el informe del Ministerio Fiscal, el Tribunal decide inadmitir el recurso de casación para la unificación de doctrina presentado por el Sindicato Andaluz de Bomberos, sin imposición de costas a la parte recurrente.

En vista de lo expuesto, el AUTO de fecha 13 de noviembre de 2024, declara la INADMISIÓN del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado D. XXXX, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB), contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 9 de octubre de 2023, en el recurso de suplicación número 1710/2023, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) frente a la sentencia del Juzgado de lo Social nº 13 de Sevilla, de fecha 4 de mayo de 2023, en el procedimiento nº 974/2022, seguido a instancia del Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) contra este Ayuntamiento, sobre conflicto colectivo.

Declara la firmeza de la sentencia recurrida. No realiza imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este Auto no cabe recurso alguno.

Asimismo, ordena la devolución de los autos de instancia y del rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia, acompañados de certificación de esta resolución y su correspondiente comunicación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 48/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 332/2023. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 158/2024 con fecha 13 de noviembre de 2024, en el Recurso Contencioso Administrativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

núm. 332/2023. Negociado: 1, interpuesto por D^a XXXX, contra la Resolución de fecha 30 de mayo de 2023 de este Ayuntamiento, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2023, referente a concesión de reducción de jornada por cuidado de hijo menor afectado por enfermedad grave.

Por consiguiente, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2023, (punto nº 5).

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO. – Alegaciones de las partes.

- La parte actora solicita la nulidad o anulabilidad de la resolución que le concedió una reducción de jornada del 50% en lugar del 99.99% solicitado. Basa su reclamación en el artículo 49.e del TREBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Esta Administración se opone, alegando que el recurso fue presentado fuera de plazo, conforme a los artículos 46 y 69 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA). Sobre el fondo del asunto, esta Administración defiende que la resolución impugnada es ajustada a derecho y que la parte actora no denunció en su momento los posibles defectos de la misma. En caso de estimarse la demanda, solicita que únicamente se declare la anulabilidad de la resolución, sin integrarla, de acuerdo con el artículo 71.2 LJCA.

SEGUNDO. - Sobre la causa de inadmisibilidad por extemporaneidad alegada por esta Administración.

En relación con la extemporaneidad, esta Administración argumenta que la demanda se presentó fuera del plazo de dos meses desde la notificación de la resolución. La actora sostiene lo contrario, afirmando que presentó su demanda el 11 de septiembre de 2023, dentro del plazo establecido. El Tribunal verifica que la interposición inicial del recurso se realizó a tiempo, pero mediante un escrito defectuoso que no cumplía los requisitos de una demanda en el procedimiento abreviado. Aunque no subsanó dentro del plazo otorgado para corregirlo, no se dictó resolución declarando la caducidad, lo que permitió la admisión del escrito. El Juzgado cita jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia núm. 1262/2021, de 25 de octubre de 2021), que establece que en procedimientos abreviados se admite la subsanación de escritos defectuosos cuando el recurso inicial fue presentado dentro del plazo.

TERCERO. – Sobre el fondo del asunto.

En el fondo del asunto, se analiza que la actora inicialmente solicitó una reducción de jornada del 50%, que le fue concedida y prorrogada por la Administración. Posteriormente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitó una ampliación al 99.99%, que fue denegada tras evaluar la documentación aportada. La actora argumenta que un certificado emitido por el propio Ayuntamiento avalaba su solicitud, pero el Juzgado considera que dicho documento no tiene fuerza vinculante y no contradice la valoración realizada por el órgano competente. Además, la actora no presentó pruebas suficientes para demostrar que la reducción concedida era insuficiente o que sus derechos fueron vulnerados. El artículo 49.e del TREBEP garantiza al menos un 50% de reducción de jornada, pero no obliga a conceder un porcentaje mayor sin justificación suficiente. Por ello, el Juzgado desestima la demanda, confirmando la legalidad de la resolución administrativa.

CUARTO. – Costas.

Finalmente, en cuanto a las costas, conforme al artículo 139.1 de la LJCA, imponer las costas a la parte demandante al no prosperar ninguna de sus pretensiones. El Juzgador no aprecia la existencia de dudas de hecho o de derecho que pudieran justificar una excepción a este criterio.

En atención a lo expuesto, la Sentencia nº 158/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, DESESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D^a. XXXX, por resultar ajustada a derecho. Con condena a la parte actora al pago de las costas procesales generadas en esta instancia.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación, que deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días para su elevación a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una excedencia voluntaria a D. XXXX, y con fecha de comienzo desde el 1 de Enero de 2025, y fecha de fin de 31 de Diciembre de 2026.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 28 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe favorable a la concesión de dicha excedencia, con fecha 20 de Noviembre del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- El trabajador es personal Fijo de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a cinco años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que el Sr. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es de 2 años, iniciándose el 1 de Enero del 2025 y finalizando el 31 de Diciembre de 2026.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por el trabajador D. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, Delegación de Relaciones Humanas Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE REDUCCION JORNADA LABORAL DE UN/A TRABAJADOR/A MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de prórroga de reducción de la jornada laboral de 1,5 horas/diarias por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar, a D^a. XXXX, aprobada previamente en Junta de Gobierno Local de fecha de 24 de octubre de 2023. La duración de la reducción de jornada será hasta que su hija menor cumpla 12 años (13/03/2034).

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, y las disposiciones legales contenidas tanto en el Estatuto de los Trabajadores, y el vigente Convenio Colectivo para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe favorable a la concesión de reducción de jornada, con fecha 22 de noviembre del corriente, llevando aparejada una disminución proporcional de las retribuciones salariales.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha reducción de jornada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la prórroga de la reducción de la jornada laboral solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, Delegación de Relaciones Humanas Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- AYUDAS POR JUBILACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de los escritos presentados, por los/las trabajadores/as adscritas a la RPT municipal que a continuación se relacionan, los cuales han causado baja en esta Administración y que en la actualidad se encuentran afectos a prestaciones de Seguridad Social de Invalidez Permanente o Jubilación, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (ley 8/2015, de 30 de Octubre).

D ^a XXXX	Nivel I	baja	01/09/2024	Jubilación
D. XXXX.	Nivel II	baja	15/07/2024	Jubilación
D. XXXX	Nivel II	baja	03/07/2024	Jubilación
D ^a XXXX	Nivel IIIA	baja	10/06/2024	Invalidez.

A este respecto se significa que en los citados escritos se solicita la Ayuda por Jubilación, establecida en el Convenio Colectivo en vigor, significándose que los aludidos prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica, así como sus peculiaridades:

Sr ^a XXXX	09/01/2008	RPT Laboral Fijo
Sr. XXXX	09/12/2013	RPT Laboral Fijo
Sr. XXXX	21/11/2004	RPT Laboral Fijo
Sr ^a XXXX	09/05/2000	RPT Laboral Fijo

A éstos antecedentes le corresponden los siguientes Fundamentos de Derecho, que, como bien se señala en los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, se establecen conforme a lo previsto en el artº 3.1.b del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, significándose la existencia del Convenio Colectivo como fuente de la Relación Laboral existente entre esta Administración y sus trabajadores, y cuyo artº44 establece la Ayuda por Jubilación como figura equivalente al premio a los servicios prestados existente con anterioridad.

Así mismo, la legislación vigente establece que con respecto a las retribuciones del personal laboral, el tenor literal del artº 27 del TREBEP dice que las retribuciones “se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo”.

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este sentido y dado que los/as solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor. Se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

Dª XXXX	7742,44 €
D. XXXX	8645,56 €
D. XXXX	7718,48 €
Dª XXXX	9191,20 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los/las trabajadores/as citados/as procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presenta acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN FUNDACION REAL BETIS BALOMPIE Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que la Fundación Real Betis Balompié, con CIF: G-91944843, tiene suscrito un Convenio de Cooperación Internacional al Desarrollo con este Ayuntamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22/12/2023 por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 4.000 €

Se abonó en su día el 70 % del importe de la subvención. La entidad ha presentado la documentación justificativa, la cual una vez revisada, se pone de manifiesto a través de la Certificación del órgano gestor, que se acompaña, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”. En base con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del restante 30% del importe del Convenio, por un monto de 1.200 € consignada en los presupuestos 2024 (partida presupuestaria 2310 49007 Subvenciones Solidaridad y Cooperación al Desarrollo).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- APROBACION RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED CIF: G21244017 firmaron un convenio para acciones de cooperación internacional al desarrollo, el 14 de diciembre de 2023. Dicho Convenio fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, celebrada el día 01 de diciembre de 2023

Que en su Clausula NOVENA se expone:

“El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año a contar desde la fecha de la firma, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes”

Que por parte de la Entidad la ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED han solicitado la renovación del citado Convenio, en aplicación de la Cláusula Novena, al objeto de seguir dando apoyo a acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como la realización de intervenciones quirúrgicas a personas con escasos recursos económicos de Guatemala.

Concretamente, estas acciones se focalizan en el envío de personal sanitario del SAS a Guatemala y compra de equipos y suministros sanitarios para la realización de dichas intervenciones en el Hospital de las Obras Sociales del Hermano Pedro.

Que por parte de la Intervención y de conformidad con lo que establece la Guía de Fiscalización aprobada en Pleno de 25 de noviembre de 2022, se comprueba la documentación presentada por la Entidad ONG Asociación Médicos con Iberoamérica IBERMED, y una vez hecha las comprobaciones anteriores se consideran correcta su justificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, según el art.174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto de carácter plurianual, por cuantía de 3.500€ para el 2024 y 1.500€ para el 2025.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Renovación del Convenio de colaboración por un año entre este Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y proceder al abono del primer pago por el 70% del total de la subvención de 5.000 € recogida en la partida 2310 49007.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- RESOLUCION RECLAMACION ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (SEPES). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 29 de junio de 1998, se procedió a la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y Entidad Pública Empresarial del Suelo (en adelante “SEPES”), que tenía por objeto la ordenación y urbanización de parte del Polígono Industrial “Carretera de la Isla”. El objetivo principal era desarrollar de manera planificada un área de aproximadamente 20 hectáreas, identificada como Actuación de Ordenación (AO) para responder a la demanda creciente de parcelas industriales más pequeñas, mientras se ajustaban las medidas de protección del cercano yacimiento arqueológico de Orippo.

El Ayuntamiento había promovido modificaciones en el Plan General de Ordenación Urbana, (PGOU), aprobadas tras las investigaciones arqueológicas, para redefinir la zona protegida y permitir la ordenación industrial. En este contexto, SEPES elaboró un Plan Especial de Reforma Interior (PERI) que introducía un viario interno para subdividir grandes manzanas en parcelas más pequeñas y satisfacer la demanda industrial.

Según el convenio mencionado, SEPES, como entidad pública, se encargaba de la ejecución de las obras, financiación y, si era necesario, la expropiación de terrenos. SEPES, que ya poseía la mayoría del suelo necesario, se comprometía a negociar amistosamente con propietarios en caso de necesitar más terreno, y, de no lograr acuerdos, el Ayuntamiento podía expropiar en beneficio de SEPES. El proyecto de expropiación, tramitado por el Ayuntamiento, debía incluir los justiprecios y compensaciones según la ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento colaboraba supervisando las obras y facilitando la conexión con servicios generales, aunque SEPES gestionaba la urbanización y financiaba el proceso. La venta de parcelas resultantes por parte de SEPES seguía criterios de recuperación de inversión, y los precios se informaban al Ayuntamiento. Este último se comprometía a no cobrar tasas por licencias de obra y a ayudar con las gestiones para otorgar permisos de construcción, incluso antes de que la urbanización estuviera completamente terminada.

SEPES debía contribuir a la conservación del área tras la entrega de las obras y formar parte de la Entidad de Conservación que colaboraría con el Ayuntamiento para garantizar el mantenimiento de los servicios. Las ganancias obtenidas por SEPES tras la venta de parcelas, se destinaban a cubrir sus inversiones, y se contemplaba una compensación del Ayuntamiento por impuestos municipales relacionados con la actuación.

El convenio finalizaba una vez que SEPES vendiera todos los terrenos resultantes, y su validez dependía de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y el Consejo de Administración de SEPES.

Del texto y de la documentación gráfica del convenio se deduce que el ámbito de actuación del mismo es el sector denominado AO y que es objeto de desarrollo mediante un PERI.

En la cláusula octava se dispone que por su acción colaboradora, SEPES recibirá del Ayuntamiento, "...Una compensación equivalente al importe de los impuestos, arbitrios o tasas de carácter municipal que aquella tuviera que pagar como consecuencia de la actuación de que se trata, por razón de los terrenos y de la gestión urbanística o por los solares resultantes, así como por los proyectos y obras de ejecución de la urbanización..." "El pago se hará coincidiendo con el devengo o liquidación de cada impuesto, arbitrio o tasa"

Con fecha 28 de septiembre de 2016 se produce la enajenación de una parcela sita en la calle Acueducto con referencia catastral 5005002TG3340S0001JT a la empresa Petit Forestier España SL lo que origina la liquidación del impuesto sobre el Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 143.908,21 euros con fecha 3 de junio de 2020, y que es abonada por SEPES con fecha 9 de julio de 2020.

Con fecha 31 de mayo de 2024, SEPES efectúa la reclamación de devolución de dicha cantidad argumentando la aplicación de la mencionada cláusula octava del convenio, y tras aportar jurisprudencia de casos aparentemente similares, concluyen con la siguiente petición:

1. Que teniendo por presentado requerimiento motivado en relación a la cantidad satisfecha en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana devengado por la transmisión de la parcela CS3A de la Actuación "CARRETERA DE LA ISLA" en Dos Hermanas, se proceda al pago de la cantidad de 143.908,21 € a favor de SEPES, mediante ingreso en la cuenta ES26 1810 91 2310010585, en base a los HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO precedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Que en relación al IIVTNU que se pudiera devengar por la futura transmisión de parcelas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio, se proceda a su compensación de oficio evitando la exigencia del pago de la cuota resultante de la liquidación que, en su caso, se pudiera realizar.

Ante la ausencia de resolución expresa, se recibe el 29 de octubre de 2024, el Decreto de fecha 24 de octubre de 2024, de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 8, notificando la interposición del recurso contencioso-administrativo 1103/2024, interpuesto por el Abogado del Estado en nombre y SEPES, contra la inacción del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula octava del Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes el 29 de junio de 1998, referente al desarrollo de la operación urbanística “Carretera de la Isla”. En particular, pese a haber sido requerido para ello, el Ayuntamiento no ha reembolsado a SEPES el importe pagado por este organismo en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), correspondiente a la venta de la parcela CS3A de dicha operación urbanística.

Se ha emitido con fecha 28 de noviembre de 2024 informe jurídico en el que se concluye que dado no procede la devolución de la cantidad mencionada, ya que la ubicación de la parcela objeto de la compraventa no se ubica en el sector AO, pese a estar en el polígono de la Isla, por lo que no le resulta de aplicación el mencionado convenio de 1998, cuyo ámbito de aplicación es concretamente el del sector desarrollado por el PERI AO, y que se marca de manera inequívoca en el plano que se acompaña al propio convenio.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada por SEPES dado que la parcela correspondiente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con referencia catastral 5005002TG3340S0001JT, no se encuentra en el ámbito de aplicación del convenio urbanístico.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a SEPES, al Departamento de Rentas y a Asesoría Jurídica para su incorporación al expediente que se remita a la Audiencia Nacional, donde se sustancia el procedimiento PO 1103/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. RDT 2023/045. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2023/045 PRO.S., iniciado a instancia de D^a. XXXX con DNI: XXXX en representación de su hijo menor XXXX, *por lesiones de su hijo cuando se golpea con una de las abrazaderas metálicas que sujeta el tubo del bajante a un soporte metálico situado en el patio escolar del alumnado infantil del “CEIP La Motilla”, el pasado día 5 de mayo de 2023.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Órgano Instructor el día 26 de noviembre de 2024, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Instancia de reclamación y documentos que le acompaña presentada por D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 20 de junio de 2023.
- **Documento nº 2:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 6 de julio de 2023 y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 7 de julio de 2023, referencia: **L89415661**.
- **Documento nº 3:** Petición de informe solicitada a la Oficina Técnica de este Ayuntamiento mediante mensaje de correo electrónico con fecha 6 de julio de 2023.
- **Documento nº 4:** Petición de informe solicitada a la Delegación de Educación de este Ayuntamiento mediante mensaje de correo electrónico con fecha 7 de julio de 2023.
- **Documento nº 5:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo de fecha 12 de julio de 2023.
- **Documento nº 6:** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigida a D^a. XXXX con fecha 13 de julio de 2023 y recibí de fecha 14 de julio de 2023.
- **Documento nº 7:** Informe de la Delegación de Educación recibido mediante mensaje de correo electrónico con fecha 17 de julio de 2023.
- **Documento nº 8:** Informe de la Oficina Técnica recibido mediante mensaje de correo electrónico de fecha 17 de enero de 2024.
- **Documento nº 9:** Correo electrónico enviado a la aseguradora Mapfre el día 29 de enero de 2024 en el que se remiten documentos solicitados.
- **Documento nº 10:** Mensaje de correo electrónico enviado a la aseguradora Mapfre el día 11 de noviembre de 2024 en el que se remite los últimos documentos actuados en el expediente y se solicita valoración del mismo.
- **Documento nº 11:** Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora Mapfre el día 11 de noviembre de 2024 en el que se informa sobre la estimación del expediente y se valora económicamente las lesiones.
- **Documento nº 12:** Acuerdo de Terminación Convencional y Finiquito firmado por la interesada en el Departamento de Patrimonio y Seguros el día 14 de noviembre de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (05/05/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L89415661.**

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

2.1.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

2.2.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

2.4.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

3. DOCUMENTOS ANALIZADOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.1.- En el escrito de reclamación presentado por la interesada con fecha 20 de junio de 2024, donde se acompaña justificante médico y fotografías del lugar de los hechos, se manifiesta:

[Que el día 5 de mayo recibo una llamada del colegio donde mi hijo cursa 3 años de infantil C.E.I.P. LA MOTILLA, comunicándome que fuese por mi hijo que se había hecho “una rajita” y que podía necesitar “un puntito”. Llego al Centro inmediatamente, ya que vivo al lado y me encuentro a mi hijo sentado en un banco, con la ropa muy mojada y bastante asustado y con una gasita en la mano, señal de que lo han estado lavando y manipulando la herida antes de llamarme, a parte diciéndome mi hijo que le habían estado echando un líquido mágico. Le descubro la herida y que tiene un agujero en la frente bastante profundo faltándole carne. Pregunto inmediatamente a su tutora que cómo y dónde ha ocurrido y esa me relata que ninguna profesora lo sabe porque no han visto nada y que han sido sus amiguitos los que avisaron de lo que había pasado. Mi hijo dentro del terror que tenía, me relata dónde y cómo se lo ha hecho, llevándome al lugar exacto donde se ha golpeado, explicándome que ha sido jugando en el patio y se ha golpeado contra una columna que tenía tornillos. Cuando ve que tiene mucha sangre por la cara se pone las manitas esperando que venga alguna profesora.

Observamos esa columna y es una viga de hierro en la cual está adherido un tubo de PVC, estando sujeto por una abrazadera metálica con tornillos sobresalientes. (Adjunto foto) La profesora aun reconociendo anteriormente no haber visto nada, intenta desviarnos a otro lugar. Me desplazo con mi hijo inmediatamente al Hospital Virgen del Rocío por la gravedad de la herida. Allí, el cirujano me dice que el agujero tiene forma de estrella, coincidiendo con dicha cabeza de tornillo, que afecta a la piel y T.C.S. (trastorno progresivo con alteraciones bioquímicas y metabólicas que provocan un daño tisular progresivo que conlleva a la muerte celular). (Adjunto informe). Le limpian la herida con clorhexidina acuosa y le aplican “GEILAT”. A continuación, le ponen tres puntos internos y tres externos. Le dan el alta y no citan a los diez días para retirada de puntos. A partir de ahí, ha seguido con las curas, comentándonos el Cirujano que le quedarán secuelas, además de no poderle dar el sol en la herida en mes y medio, ni baños en piscina, ni playa. A día de hoy, seguimos con tratamiento para las secuelas. Al ocurrir esto en viernes, me pongo en contacto con el colegio el lunes, no pudiendo hablar con ellos ya que no atendían el teléfono hasta el miércoles. La Directora me cita el lunes siguiente, día 15, la Directora del Centro me reconoce el error de las profesoras al no haber tenido la supervisión de los menores, ya que de cinco profesoras que debían estar en el Patio, ninguna sepa nada.

Me reconoce, que se ha golpeado mi hijo no está correctamente instalado y desde hace tres años está dando partes al Ayuntamiento y nadie lo soluciona. Le pregunto si tienen un seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes para estos casos, y me aconseja denunciar el accidente en el caso de que quiera reclamar algo.

A día de hoy, 20 de junio de 2023, después de 46 días de lo ocurrido nadie del centro se ha puesto en contacto conmigo para preocuparte por el estado de salud de mi hijo.

Debido a que el niño no ha podido ir al Centro en todos estos días por prescripción médica, me pongo en contacto con la Directora para que pueda participar en la fiesta de fin de curso, recibiendo un “NO” por respuesta, además de eliminarme sin aviso ni motivo el usuario de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IPASEM, ya que mi hijo sigue siendo alumno del Centro, y hemos renovado la matrícula para el curso que viene. Dados los citados daños, reclamo cualquier tipo de indemnización que me pueda corresponder por los daños, heridas y secuelas físicas. Además, de los daños y perjuicios, no pudiendo asistir al Centro los últimos dos meses de curso.]

3.2.- En el Informe emitido por la Delegación de Educación con fecha 17 de julio de 2023, en el que se adjunta una fotografía a color, se expresa lo que sigue:

[1. Antecedentes.

El día 14 de febrero de 2021, se recibió a instancias de la directora en funciones del CEIP La Motilla, D^a XXXX, un parte de incidencias de mantenimiento básico en el que se reflejaban los siguientes 3 apartados bien diferenciados de incidencias con sus correspondientes observaciones (adjuntamos parte):

1. Columnas peligrosas en infantil-urgente

2. Electricidad-urgente para poder desarrollar una carga correcta y un mayor uso en las aulas.

3. Cristalero: Cristal está bien pero queremos cambiarlo para evitar posibles accidentes y cristal puerta sala profesores de primaria.

“En relación a la incidencia de “Columnas peligrosas en Infantil” D^a XXXX expone que “En nuestro patio de Infantil hay 10 columnas metálicas cuadradas y una grande cilíndrica, son muy peligrosas pues la semana pasada tuvimos un accidente y un alumno de 3 años se echó la frente a bajo y sangrando por la nariz con un gran “chocaso” que se produjo. Afortunadamente todo quedó en un susto pero necesitamos que nos forren las columnas para reducir accidentes”, al mismo tiempo redacta las siguientes observaciones “necesitamos alguna solución de este tipo” (adjunta fotografía de un modelo comercial de protector de columnas) “tenemos 10 columnas metálicas cuadradas” (adjunta fotografía de columnas del patio del colegio) “tenemos 2 columnas cilíndricas” (adjunta fotografía de columnas del patio del colegio”.

2. Contexto.

La concejalía de Educación, siguiendo el protocolo del servicio, tras recibir los partes de incidencias de los colegios públicos los traslada automáticamente al Servicio de Mantenimiento de Colegios Públicos para que proceda a resolverlas. En el caso que nos ocupa del CEIP La Motilla, el parte de incidencias se trasladó igualmente de manera inmediata al Servicio de Mantenimiento de Colegios Públicos, que teniendo en cuenta el apremio, acudió prioritariamente al CEIP La Motilla a valorar las incidencias presentadas y eliminar “ipso facto” los elementos que consecuentemente podían constituir un riesgo de accidente, es decir, las abrazaderas que sujetan los bajantes a las columnas porque estaban situadas a poca altura del suelo. Las abrazaderas se volvieron a colocar, teniendo en cuenta la estatura del alumnado de infantil, a una distancia del suelo suficientemente elevada en altura para no constituir ningún peligro como se puede apreciar en la siguiente imagen.]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.3.- En el Informe emitido por la Oficina Técnica con fecha 17 de enero de 2024, en el que se adjunta una fotografía a color, se dice lo siguiente:

[...le comunico que inspeccionado el lugar del presunto accidente indicado en las fotografías adjunta a la reclamación el pasado 16 de enero de 2024, existe un tramo de bajante de PVC (que recoge y conduce las aguas pluviales procedentes de la cubierta, trasdosado a la cara exterior de uno de los pilares metálicos que conforma el soportal existente entre el edificio de educación infantil y el patio de recreo de la mencionada etapa educativa. La fijación del citado bajante al soporte metálico se realiza mediante la colocación de una abrazadera flexible de chapa galvanizada que se une al pilar mediante remaches, presentando el conjunto cantos y bordes romos en todas sus terminaciones, desconociendo el que suscribe el estado de los elementos que nos ocupa en la fecha en la que se denunciaron los hechos.]

4. CONCLUSIONES:

Constan, efectivamente, en el expediente suficientes elementos para entender que queda acreditada tanto la ocurrencia de los hechos como el nexo causal entre el evento dañoso y el funcionamiento del servicio público: documentos médicos y reportaje fotográfico, así como los informes emitidos por las áreas competentes de este Ayuntamiento.

En virtud de cuanto antecede, podemos concluir que habiéndose probado suficientemente por la interesada los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, ha de reconocérsele el derecho a ser indemnizada, tal y como indica el art. 32 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a D^a. XXXX – DNI: XXXX, en representación de su hijo menor XXXX, el importe de 1.684 € (*mil seiscientos ochenta y cuatro euros*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo contenido en la actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por valor de **150,00 €** por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- **Corresponde abonar por este Ayuntamiento a D^a. XXXX – DNI: XXXX**, la cantidad de **150,00 €** (*ciento cincuenta euros*) correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **1.534 €** (*mil quinientos treinta y cuatro euros*), una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Por el Departamento de Patrimonio y Seguros se ha formalizado el preceptivo documento de Finiquito y Terminación Convencional firmado por la reclamante, que determina la conclusión del expediente.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. DBM 2021/051. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 375,58 € que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora, S.A., Cía de Seguros y Reaseguros (CIF A-80871031) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-377/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/06/2021, en la Avenida de las Universidades, en la Glorieta frente a Estación de Servicio BP de esta ciudad, se han producido daños al bordillo de la glorieta, a una señal de tráfico, a un olivo y a una arqueta.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. DBM 2021/091. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a los intereses devengados por importe de 140,89€ El cobro del mandamiento de pago del principal de 631,68€ se aceptó en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2024, que resultó de la vista contra la Compañía aseguradora Aseguradores Agrupados, S.A. (CIF A-37001369) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-679/2021 de la Policía Local en el que se ponía de manifiesto que el 24/10/2021, en la Avda. de los Pirralos, 61 de esta ciudad, se produjeron daños a tres bolardos metálicos.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. DBM 2023/068. ANULACIÓN DE RECIBO Y NUEVA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **12 de julio de 2024**, se emitió recibo a nombre de Mapfre, por aceptación de indemnización de **1.224,53€** relativa a perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente, según Atestado número AT-585/2023 de la Policía Local en el que se ponía de manifiesto que el 25/07/2023, en la Plaza Arenal de esta ciudad, se produjeron daños a una valla protectora, arrancando un tramo de dicha protección y doblando otro tramo y produciendo daños en las losas de la acera.

El expediente se tramitó de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Previo los trámites oportunos por la compañía de Defensa Jurídica del Ayuntamiento, se ha solicitado la emisión de recibo a su nombre a fin de proceder al reintegro de la indemnización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la documentación obrante en el expediente, por la Tte. de Alcalde y Delegada de Urbanismo, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta presentada por Caser y se propone a esa Junta de Gobierno la anulación del recibo número 3225689 y nueva emisión del correspondiente recibo por el importe acordado (1.224,53€) a nombre de Caja de Seguros Reunidos, S.A., con CIF A-28013050, y domicilio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. DBM 2023/088. ANULACIÓN DE RECIBO Y NUEVA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **31 de octubre de 2024**, se emitió recibo a nombre de REALE VIDA Y PENSIONES, S.A. , por aceptación de indemnización de **466,54€** relativa a perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente, según Atestado número AT-772/2023 de la Policía Local en el que se ponía de manifiesto que el 05/10/2023, en la Avda. Condes de Ibarra, cruce con C/ Perejil de esta ciudad, se produjeron daños a tres bolardos semicirculares de separación de carril bici y a un hito de plástico.

El expediente se tramitó de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Previo los trámites oportunos por la compañía de Defensa Jurídica del Ayuntamiento, se ha solicitado la emisión de recibo a su nombre a fin de proceder al reintegro de la indemnización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la documentación obrante en el expediente, por la Tte. de Alcalde y Delegada de Urbanismo, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta presentada por Caser y se propone a esa Junta de Gobierno la anulación del recibo número 3231623 y nueva emisión del correspondiente recibo por el importe acordado (466,54€) a nombre de REALE SEGUROS GENERALES, S.A., con CIF A-78520293, y domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 125, 28002 Madrid, haciendo constar la referencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Reale en el mismo (R^a 3022328581616). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2024/001. ANULACIÓN DE RECIBO Y NUEVA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **21 de junio de 2024**, se emitió recibo a nombre de GES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por aceptación de indemnización de **327,87€** relativa a perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente, según Atestado número AT-07/2024 de la Policía Local en el que se ponía de manifiesto que el 05/01/2024, en la Avda. Ramón y Cajal de esta ciudad, se produjeron daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se tramitó de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Previo los trámites oportunos por la compañía de Defensa Jurídica del Ayuntamiento, se ha solicitado la emisión de recibo a su nombre a fin de proceder al reintegro de la indemnización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la documentación obrante en el expediente, por la Tte. de Alcalde y Delegada de Urbanismo, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta presentada por Caser y se propone a esa Junta de Gobierno la anulación del recibo número 3218858 y nueva emisión del correspondiente recibo por el importe acordado (327,87€) a nombre de Caja de Seguros Reunidos, S.A., con CIF A-28013050, y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2023/084. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 376,63€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-719/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/09/2023, en la intersección de la Calle Virgen de Consolación y la Avenida de Jerez de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos anti-empotramiento.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Zurich Insurance, con CIF W0072130H, con referencia de la compañía 0238179212 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en paseo de la Castellana, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. DBM 2024/019. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.101,50€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 323/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/04/2024, en la C/ Graciano de esta ciudad, se han producido daños a dos contenedores del servicio de recogida de limpieza y un contenedor de residuos de vidrio.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, con referencia de la compañía 14046127 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Ronda de Europa, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. DBM 2024/028. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 285,07€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 498/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/05/2024, en la confluencia de la C/ Amsterdam con C/Térmoli de esta ciudad, se han producido daños al mástil de dos señales verticales de tráfico informativas de sentido único y paso de peatones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, con referencia de la compañía 517689909 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Carretera de Pozuelo, 50, 28222 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. DBM 2024/038. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 279,99€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 632/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/06/2024, en la C/ Real Utrera de esta ciudad, se han producido daños a una pizona metálica de empotramiento.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-80871031, con referencia de la compañía 0001/37/2024/50648 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Ronda de Europa, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. DBM 2024/039. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.830,88€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 633/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 30/06/2024, en la C/ Cerro Blanco, 60 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija, con CIF G-28031466, con referencia de la compañía 0001/37/2024/50649 (que deberá constar en el recibo) y domicilio en Calle Santa Engracia, 69, Edificio Pelayo, 28010 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 11 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 11 al 24 de noviembre de 2024

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 0000071/2024-LP.-SOLICITUD LICENCIA O CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE SEGREGACIÓN – C/ ALECHÍN, 21.

LICENCIAS CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000074/2024-CA.- TALLER DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUNAS DE AUTOMOVIL, EN AV CRISTOBAL COLON, 37

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000238/2024-LO. - REFORMA DE PISCINAS DESCUBIERTAS, ASEOS Y ZONAS ADYACENTES Y NUEVAS EDIFICACIONES DE INSTALACIONES – PLAZA DE PARMA S/N.
- EXPTE. 000239/2024-LO.- CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA PRIVADA Y PARTE ZONAS EXTERIORES DEL CONJUNTO DE LA PARCELA CON TRATAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN - SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 PARCELA 48
- EXPTE. 000240/2024.LO.- OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS – C/ RIVAS, 15
- EXPTE. 000241/2024-LO.- REFORMADO DE PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA - CL MANUEL RIOS MORENO, UA-5 PARCELA 16
- EXPTE. 000242/2024-LO.- PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE NUEVA PLANTA Y PISCINA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-17 PARCELA 10
- EXPTE. 000243/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS – C/ SAN SALVADOR, 13
- EXPTE. 000244/2024-LO.- REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO BIFAMILIAR - CT UTRERA, 9 ESQ C/MAESTRO FONT DE ANTA
- EXPTE. 000245/2024-LO.- ADECUACION Y CAMBIO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA – C/ SAN SEBASTIÁN, 27
- EXPTE. 000246/2024-LO.- CONSTRUCCIÓN NUEVA SUBESTACIÓN: PUERTO SEVILLA 220/669 KV Y 2X125 MVA - RUSTICO POLIGONO 19, PARCELA 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000247/2024-LO.- CONTRUCCION DE Balsa de Almacenamiento y Regulación para los Riegos existentes en la Cdad. de Regantes del Bajo Guadalquivir. en RUSTC POLIGONO 36, PARCELA 257
- EXPTE. 000248/2024-LO.- VIARIO INTERIOR PRIVADO EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA UA-26
- EXPTE. 000249/2024-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1000 KX EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 20
- EXPTE. 000250/2024-LO.- 2ª Y 3ª FASE DE VIVIENDAS (PORTALES 1,2,5 Y 6) APARCAMIENTO Y TRASTEROS VINCULADOS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA BPO 8,2
- EXPTE. 000251/2024-LO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UNA PLANTA. EN CL FRANCESA, LA, 17
- EXPTE. 000525/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA DE RECREO. EN CL JUAN ANTONIO JIMENEZ ADAME, SUELO PARCELA 1

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

23.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 11 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 11 al 24 de noviembre de 2024.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

- EXPTE. 000035/2024-DRUC.- SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN CL QUEVEDO, 33 LOCAL 1
- EXPTE. 000036/2024-DRUC.- PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ SETENIL, 38-A
- EXPTE. 000037/2024-DRUC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL CERRO GORDO, 2
- EXPTE. 000038/2024-DRUC.- RESIDENCIAL DE 84 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y URBANIZACION PRIVADA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BA-9 PARCELA 28
- EXPTE. 000039/2024-DRUC.- HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO EN EL CENTRO COMERCIAL SEVILLA FACTORY DOS HERMANAS EN AV 4 DE DICIEMBRE, S/N C.C. SEVILLA FACTORY
- EXPTE. 000040/2024-DRUC.- FINAL OBRA REFORMA INTERIOR, AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR CENTRO COMERCIAL SEVILLA FACTORY EN AV 4 DE DICIEMBRE, S/N KM. 553.8
- EXPTE. 000041/2024-DRUC.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 1
- EXPTE. 000042/2024-DRUC.- LOCAL SIN USO DEFINIDO EN CL MADRID, 3 LOCAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000053/2024-CPIO.- EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADAEN C/ RONDA DE ALTAIR, 85
- EXPTE. 000054/2024-CPIO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE174 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y URBANIZACIÓN PRIVADA: PISCINAS, JUEGOS, PISTA DE PADEL Y JARDINES. EJECUTADO EN DOS FASES EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-13
- EXPTE. 000055/2024-CPIO.- ICIO. OBRA: UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS (TRES SURTIDORES) EN AV 4 DE DICIEMBRE, 553

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000308/2024-CPA.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, LABORAL Y FISCAL Y GESTORÍA ADMINISTRATIVA EN C/ LAS MORERILLAS, 12
- EXPTE. 000309/2024-CPA.- BARBERÍA EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 8 LOCAL B
- EXPTE. 000310/2024-CPA.- PELUQUERÍA DE CABALLEROS EN PL FEDERICO GARCIA LORCA, 1 14
- EXPTE. 000311/2024-CPA.- REPARACIÓN DE TELEVISIONES, PORTEROS AUTOMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE COMUNIDADES E INSTALACIÓN DE ANTENAS EN CL BATALLA DE LEPANTO, 2 LOCAL D
- EXPTE. 000312/2024-CPA.- BAR SIN MÚSICA Y SIN COCINA EN CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 6 LOCAL A
- EXPTE. 000313/2024-CPA.- VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS EN AV REYES CATOLICOS, 43
- EXPTE. 000314/2024-CPA.- TIENDA DE ALIMENTACIÓN EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 24
- EXPTE. 000315/2024-CPA.- OFICINA ADMINISTRATIVA CON ATENCION AL PUBLICO EN AV ESPAÑA, DE, 179 ESC 01 BAJO 23
- EXPTE. 000316/2024-CPA.- PELUQUERÍA DE SEÑORAS Y CABALLEROS EN CL REAL UTRERA, 73
- EXPTE. 000317/2024-CPA.- CENTRO DE PILATES EN RD ADOLFO SUAREZ, 42 BL 6 00 A
- EXPTE- 000318/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PROPRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. EN CL BORDADORAS, 35
- EXPTE. 000319/2024-CPA.- COMERCIO MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CONGELADOS. EN PL FEDERICO GARCIA LORCA, 30 ACC POR C/LUIS CERNUDA
- EXPTE. 000320/2024-CPA.- TIENDA JUGUETES EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 -1 BJ CC3-D
- EXPTE. 000321/2024-CPA.- TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS DE SEÑORA EN AV MADRE PAULA MONTALT, 65 LOCAL 5B

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 002161/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CL SIENA, 57
- EXPTE. 002162/2024-DRO. - LIMPIEZA Y DESBROCE EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA UA-26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002163/2024-DRO. - ELIMINACIÓN DE MURO, DESMONTAJE DE REJA Y VENTANA DEL SALÓN PARA PONER UN NUEVO CUARTO CON VENTANA BALCONERA EN CL TIBERIO, 65
- EXPTE. 002164/2024-DRO. - CAMBIO DE BAÑERA A PLATO DE DUCHA, POR PROBLEMAS DE HUMEDAD, Y SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DEL CUARTO DE BAÑO EN CL BAHIA DE CADIZ, 52L
- EXPTE. 002165/2024-DRO - INSTALACION PLACA SOLAR EN AV PORTIMAO, 1 -
- EXPTE. 002166/2024-DRO. - INSTALACION DE PLACAS SOLARES PARA EL AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DEL INMUEBLE EN CL GUADIANA, 53
- EXPTE. 002167/2024-DRO. - DEMOLICION Y COLOCACION AZULEJOS BAÑO PRINCIPAL Y ASEO EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 23
- EXPTE. 002168/2024-DRO.- CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO EN CL ATENAS, 9 3º B
- EXPTE. 002169/2024-DRO. - QUITAR PUERTA DEL VESTIDOR DEL DORMITORIO Y PONER SUELO DE MADERA EN AV DE LAS UNIVERSIDADES, 8 BAJO B
- EXPTE. 002170/2024-DRO. - PINTAR FACHADA EN CL ESTEPONA, 2
- EXPTE. 002171/2024-DRO. - REVESTIMIENTOS EN SUELO Y TECHO, SUSTITUCION PUERTAS Y APLICACION PINTURA SOBRE PARAMENTO EN CL TAJO, 33
- EXPTE. 002172/2024-DRO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 CASA 9
- EXPTE. 002173/2024-DRO.- LEVANTAR LOSAS PARA INSTALAR DOS LAVACABEZAS EN CL REAL UTRERA, 73
- EXPTE. 002174/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN PLAZA DE GARAJE Nº 111 EN CL CLAUDIO, 3 BL 3 00 PZ GARAJE 111
- EXPTE. 002175/2024-DRO. - INSTALACION DE ESTACION DE RECARGA V.E. DE 98 KW EN SUPERMERCADO EN AV 4 DE DICIEMBRE, VENTA BERMEJA
- EXPTE. 002176/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CL CASTILLO DE CALATRAVA, 11 (37)
- EXPTE. 002177/2024-DRO. - ALICATADO Y SOLADO DE BAÑO EN CL VICTORIA DE LOS ANGELES, 8
- EXPTE. 002178/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6KWN CON AEROTERMIA EN CL ORFEBRES, 14
- EXPTE. 002179/2024-DRO .- CARGADOR ELECTRICO EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 ESC 06 6º D
- EXPTE. 002180/2024-DRO. - INSTALACIÓN PLACAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE EN EL TEJADO DE LA VIVIENDA EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 98
- EXPTE. 002181/2024-DRO. - INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 10 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 5 KW EN CL SAN REMO, 19
- EXPTE. 002182/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS CONECTADOS A LA RED EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO EN PLAZA DE ANDORRA, 9
- EXPTE. 002183/2024-DRO. - PROYECTO REFORMADO CON EL FIN DE RECOGER EL NUEVO FASEADO DE LA OBRA ENSC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC-16
- EXPTE. 002184/2024-DRO. - REPARACIÓN EN REVESTIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES, INSTALACIONES INTERIORES, CARPINTERÍAS, EQUIPAMIENTO Y PINTURA EN PJ TERRACOTA, 1 EDIFICIO GYESA ISLA 2
- EXPTE. 002185/2024-DRO. - REFORMA ALICATADO COCINA EN C/ ARCIPESTRE DE HITTA, 31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002186/2024-DRO. - INSTALACION FOTOVOLTAICA Y AEROTERMIA EN C/ ORFEBRES, 13
- EXPTE. 002187/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO EN PJ ALVARO CUNQUEIRO, 5 ESC 01
- EXPTE. 002188/2024-DRO. - REHABILITACION PARA LA INSTALACION DE UN ASCENSOR EN C/ ADRIANO, 2
- EXPTE. 002189/2024-DRO. - REHABILITACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN C/ ADRIANO, 3
- EXPTE. 002190/2024-DRO. - INSTALACION DE PLACAS SOLARES PARA EL AUTONSUMO EN CUBIERTA DEL INMUEBLE EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 CASA 5
- EXPTE.002191/2024-DRO. - INSTALACION DE AUTOCOSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES DE 8 KW EN CL BENALMADENA, 3
- EXPTE. 002192/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5 KW DE 9 MÓDULOS DE 550 WP EN CL SALADO, 1
- EXPTE. 002193/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CL SIERRA DE LAS NIEVES, 11
- EXPTE. 002194/2024-DRO. - INSTALACION A.C.S EN CL BOGOTA, 76
- EXPTE. 002195/2024-DRO. - ADECUACIÓN LOCAL PARA ACTIVIDAD: CONSULTA FISIOTERAPIA. CREACIÓN ASEO INTERIOR, TABIQUERÍA, REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES BÁSICAS EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 LOCAL 4
- EXPTE. 002196/2024-DRO. - UNIFICAR SALON Y COCINA, PINTURA VIVIENDA Y FACHADA, CAMBIO CARPINTERIA METALICA, SUSTITUCION SANITARIOS Y CAMBIO MECANISMO ELECTRICIDAD EN CL HIEDRA, 2
- EXPTE. 002197/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CL BAHIA DE CADIZ, 1
- EXPTE. 002198/2024-DRO. - OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN FACHADAS Y CUBIERTAS: RESANADOS, IMPERMEABILIZACIONES Y PINTURA EN AV LOS PINOS, 3
- EXPTE. 002199/2024-DRO. - INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CL BAHIA DE CADIZ, 1C
- EXPTE. 002200/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 KWN EN CL BARI, 12
- EXPTE. 2201/2024-DRO. - INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 10 MODULOS Y 6 KW EN C/ CL EL BIERZO, 51A
- EXPTE. 002202/2024-DRO. - OBRAS DE ACCESIBILIDAD PARA LA ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN COCINA EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 61 ESQ C/ FRANCESA Nº1
- EXPTE. 002203/2024-DRO. - OBRA MENOR EN NAVE SIN USO EN C/ ORIPPO, 3
- EXPTE. 002204/2024-DRO. - INSTALACION DE PLACAS SOLARES EN C/ AFRODITA, 2
- EXPTE. 002205/2024-DRO. - CHIMENEA. INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN INTERIOR DE SALIDA DE GASES SOBRE LA YA PREEXISTENTE EN PJ ESPINO, 18
- EXPTE. 002206/2024-DRO. - INSTALACION ESTUFA DE PELLET EN CL ALANIS, 18
- EXPTE. 002207/2024-DRO. - TECHO MÓVIL MANUAL PARA PATIO EN CL MALLORCA, 20
- EXPTE. 002208/2024-DRO. - ADECUACION DE LOCAL SIN USO, SUSTITUCION CERAMIEN TO EXTERIOR Y REALIZACION DE PARTICIONES INTERIOR EN CL BATALLA DE SAN QUINTIN, 4 ESC 01 BAJO C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002209/2024-DRO. - CAMBIO DE REVESTIMIENTOS CUARTO BAÑO EN CLUB SOCIAL LAS PALMERAS EN CL ATAHUALPA, 43
- EXPTE. 002210/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA AUTONSUMO EN EL TEJADO DE LA VIVIENDA EN CL VATICANO, 42
- EXPTE. 002211/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA EN CL GOMERA, 18
- EXPTE. 002212/2024-DRO. - ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y EN RED ELÉCTRICA EN ZONA COMÚN DE DOS VIVIENDAS DIVIDIDAS HORIZONTALMENTE EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 63
- EXPTE. 002213/2024-DRO. - COLOCACION DE ZOCALO EN FACHADA EN CL LIMA, 26
- EXPTE. 002214/2024-DRO. - REFORMA FACHADA EN C/ LEPANTO, 7
- EXPTE. 002215/2024-DRO. - ADECUACION DE LOCAL SIN USO EN AV MONTEQUINTO, 2 BAJO C
- EXPTE. 002216/2024-DRO. - COLOCACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CL JARA, 27
- EXPTE. 002217/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 34
- EXPTE. 002218/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES CONECTADA A RED INTERIOR EN C/ TAMARINDO, 33
- EXPTE. 002219/2024-DRO. - OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EXTERIOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ MARGARITA, 29
- EXPTE. 002220/2024-DRO. - INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO RESIDENCIAL EN DS URBANIZACION VILLAPITAMO, CALLE G
- EXPTE. 002221/2024-DRO.- REFORMA INTEGRAL DE LA VIVIENDA: RENOVACIÓN DE SUELO, PAREDES, TECHOS, VENTANAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y FONTANERÍA. EN CL SECTOR TRIANGULO, 1 7º A
- EXPTE. 002222/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES Y 6 KWN. EN CL CIPRES, 24
- EXPTE. 002223/2024-DRO.- ADECUACIÓN LOCAL EN BRUTO A BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA Y CON COCINA. EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1 ESC 02 00 0.1
- EXPTE. 002224/2024-DRO.- EJECUCIÓN DE GABINETES CON TABIQUERÍA SECA A 50 CM DE TECHO PARA VENTILACIÓN. EN PL HUERTA DE SAN LUIS, 13
- EXPTE. 002225/204-DRO.- PINTURA EN EL INTERIOR DEL LOCAL EN CL ANTONIA DIAZ, 7 BAJO LOCAL 2
- EXPTE. 002226/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CL BUENOS AIRES, 22
- EXPTE. 002227/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 185 ESC 01 A
- EXPTE. 002228/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL VENTA BERMEJA, 17
- EXPTE. 002229/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE USO RESIDENCIAL DE AUTOCONSUMO., EN CL RAYO, 16
- EXPTE. 002230/2024-DRO.- INSTALACIÓN PUNTO RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN GARAGE COMUNITARIO: SÓTANO -1, PLAZA 19, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 PORTAL 6, 8º
- EXPTE. 002231/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ARAGON, 33



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002232/2024-DRO.- REHABILITACION DE FACHADA VIVIENDA, EN CL PETENERA, 4
- EXPTE. 002233/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL LIMA, 15
- EXPTE. 002234/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS CONECTADOS A LA RED EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN AV REYES CATOLICOS, 31
- EXPTE. 002235/2024-DRO.- AMPLIACION INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PL BOBINADORA, 1
- EXPTE. 002236/2024-DRO.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL AMSTERDAM, 6 ESC 01 LOCAL 2
- EXPTE. 002237/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE BAJA TENSIÓN EN CUBIERTA DE VIVIENDA, EN DS PARCELACIÓN ECHAJUY G, 27
- EXPTE. 002238/2024-DRO.- DEMOLICION BALAUSTRADAS EN MAL ESTADO DE FACHADA. REPOSICION DE CITARA DE FORMACION DE PETRIL., EN CL HILARION ESLAVA, 17
- EXPTE. 002239/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9 PANELES EN CL AZAFRAN, 64
- EXPTE. 002240/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE BAJA TENSIÓN EN CUBIERTA EN AV TRIUNFO, 17D ESC 01 00 A
- EXPTE. 002241/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, EN CL ESTORIL, 14
- EXPTE. 002242/2024-DRO.- ADAPTACION PUERTAS DE PASO Y DEMOLICION DE ROPEROS EMPOTRADOS, EN CL JORGE MANRIQUE, 1
- EXPTE. 002243/2024-DRO.- ADECUACION Y REFORMA INTERIOR DE LOCAL EN BRUTO, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1 ESC 01 LOCAL 4
- EXPTE. 002244/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA EN CL LUIS CERNUDA, 46 ESC 01 A
- EXPTE. 002245/2024-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA EN CL MURANO, 10
- EXPTE. 002246/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO. EN PJ TUYA, 13
- EXPTE. 002247/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS CONECTADOS A LA RED EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO. EN CL HIEDRA, 10

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000037/2024-LO.- EDIFICIO UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C/ AMANCIO RENES, 89
- EXPTE. 000097/2024-LO.- SEGUNDA FASE DEL PROYECTO PARA 325 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS, PISCINA Y ZONA COMUNITARIA.LA SEGUNDA FASE COMPRENDE 157 VIVIENDAS, APARCAMIENTO, TRASTEROS Y ZONAS COMUNITARIAS SEGUN PROYECTO ADJUNTO. TODA LA DOCUMENTACION SE APORTO CON LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA PRIMERA FASE. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC 9
- EXPTE. 000136/2024-LO. - INSTALACION NUEVA CALDERA Y CONSTRUCCION NUEVA SALA PARA ALOJARLA EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM 556
- EXPTE. 000143/2024-LO. - VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERA EN CL QUEVEDO, 7
- EXPTE. 000206/2024-LO.- PROYECTO DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL CATALUÑA, 38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001560/2023-LO .- INSTALACIÓN ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 10

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE.000005/2024-LP.- SEGREGACIÓN FINCA RUSTICA EN RUSTC POLIGONO 36, PAR. RU 00023
- EXPTE. 000047/2024-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA EN SC S-7 INDUSTRIAL AUTOVIA, 1 B
- EXPTE. 000054/2024-LP.- SEGREGACION DE SEIS PARCELAS EN CL AZOFAIRON, 11
- EXPTE. 000065/2024-LP.- PARCELACIÓN EN CL MIÑO, 23
- EXPTE. 000069/2024-LP.- LICENCIA DE SEGREGACION PARCELA CATASTRAL 41038A019000140000HJ. EN RUSTC POLIGONO 14, PARCELA 19

CALIFICACIÓN AMBIENTAL EN CPA RESUELTA

- EXPTE. 000148/2023-CPA.- SOLICITUD DE CALIFICACION AMBIENTAL PARA LA FABRICACION, ALMACENAJE Y DISTRIBUCION DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA. EN CL RIO VIEJO, 54

CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESULTAS

- EXPTE. 000049/2024-CA.- CAFETERIA CON COCINA Y SIN MUSICA. EN AV ESPAÑA, DE, 1 BAJO B7
- EXPTE. 000053/2024-CA.- SUPERMERCADO EN AV 4 DE DICIEMBRE, S/N C.C. FACTORY

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

24.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (CIF. XXXX) - IMPORTE: 980 € - OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN ESQUINA DE DOS PLANTAS-EMPLAZAMIENTO: CL MENORCA, XXXX - EXPT: 000017/2020-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (CIF: XXXX) – IMPORTE: 1.438,25 €- OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS- EMPLAZAMIENTO: C/ DIVINA PASTORA, XXXX, EXPT: 000547/2020-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: - XXXX - CIF: XXXX - IMPORTE: 125,42 € - OBRAS: DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR - EMPLAZAMIENTO: PASEO DE LA REDONDILLA, XXXX,- EXPTE.; 1153/2023-LO.-
- EMPRESA/INTERESADO: - XXXX – CIF: XXXX – IMPORTE: 1.376,14 €- OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS – EMPLAZAMIENTO : SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-16, PARC 8 EXPTE. 001185/2021-LO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- APROBACION TARIFAS PARA TAXIS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el Sr. D. XXXX, presidente de la Asociación Profesional del Trabajo Autónomo Nazarena del Taxi en el que solicita se proceda a la aprobación del incremento de las tarifas para los autotaxis correspondientes al año 2025.

Para el incremento de las tarifas se toma en consideración el informe –estudio que acompañan, suscrito por D. XXXX, economista colegiado número 615 del Colegio Profesional de economista de Sevilla, en el que se justifica la modificación propuesta.

Se solicita en consecuencia la aprobación de las tarifas y suplementos para su aplicación en el ejercicio 2025 quedando cifradas en los siguientes importes:

Tarifa 1	Importe
Carrera mínima	4'35 €
Bajada de bandera	1'61 €
Kilómetro recorrido	1'09 €
Hora de espera	24'92 €

La tarifa 1 se aplicará a los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 horas.

Tarifa 2	Importe
Carrera mínima	5'45 €
Bajada de bandera	1'94 €
Kilómetro recorrido	1'36 €
Hora de espera	31'17 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes servicios urbanos:
De lunes a jueves laborables de 21:00 a 00:00 y de 00:00 a 07:00 horas.
Viernes y vísperas de festivos de 21:00 a 22:00 y de 00:00 a 07:00 horas
Sábados, domingos y festivos de 06:00 a 22:00 horas.
Días de Semana Santa de 07:00 a 21:00 horas.
Días de Feria de Dos Hermanas de 07:00 a 20:00 horas.
Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 00:00 a 22:00 horas.

Tarifa 3	Importe
Carrera mínima	6'78 €
Bajada de bandera	2,44 €
Kilómetro recorrido	1'65 €
Hora de espera	39'88 €

La tarifa 3 se aplicará:
Viernes y vísperas de festivos de 22:00 a 00:00 horas.
Sábados, domingos y festivos de 22:00 a 00:00 y de 00:00 a 6:00 horas.
Días de Semana Santa de 21:00 a 00:00 y de 00:00 a 07:00 horas.
Días de Feria de Dos Hermanas de 20:00 a 07:00 horas.

Suplementos	Importe
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (sólo urbano)	0'80 €
Por cada mascota (de las reconocidas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo)	2'08 €
Por cada viajero que exceda de la cuarta plaza	1'04 €
Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas	2'44 €
Días de Feria de Dos Hermanas	2'44 €
Servicio con destino u origen en zonas con viarios sin asfaltar	2'08 €

Por la Delegación de Movilidad se emite informe de fecha 22 de octubre de 2024 en el que se entiende justificada la subida propuesta.

Con fecha 23 de octubre de 2024, se concede trámite de alegaciones por plazo de 15 días hábiles a las representaciones sindicales más representativas de la localidad y a la Federación de Asociaciones de Vecinos "Unidad Nazarena", sin que en el plazo mencionado se hayan presentado alegación alguna.

A la vista de lo anterior, vistos los informes de la Delegación y de Secretaría, de acuerdo con el Decreto 365/2009 de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las tarifas del servicio de taxis de Dos Hermanas, según lo solicitado y propuesto por la Asociación Profesional del Trabajo Autónomo Nazarena del Taxi.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente el acuerdo, así como del expediente que lo ha originado, a la Asociación Profesional del Trabajo Autónomo Nazarena del Taxi, a fin de que inicien la autorización de la revisión de las tarifas del servicio de transporte de viajeros en autotaxis para el año 2.025 en el municipio de Dos Hermanas, según lo dispuesto en los artículos 11 y ss. del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, así como en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 12/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA Y APLICACIÓN DE PINTURA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 13 de septiembre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 16), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de señalización viaria y aplicación de pintura vial para el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, de ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y ocho euros con cinco céntimos (861.168,05 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento ochenta mil ochocientos cuarenta y cinco euros con veintinueve céntimos (180.845,29 €), lo que supone un total de un millón cuarenta y dos mil trece euros con treinta y cuatro céntimos (1.042.013,34 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Suministro de señalización viaria vertical y balizamiento.	447.183,05 €	93.908,44 €	541.091,49 €
Lote 2.- Aplicación de pintura vial horizontal.	413.985,00 €	86.936,85 €	500.921,85 €
TOTAL P.B.L.	861.168,05 €	180.845,29 €	1.042.013,34 €

Siendo el importe anual del contrato de doscientos ochenta y siete mil cincuenta y seis euros con dos céntimos (287.056,02 €), con un 21% de IVA por importe de sesenta mil doscientos ochenta y un euros con setenta y seis céntimos (60.281,76 €), suponiendo un total



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y siete euros con setenta y ocho céntimos (347.337,78 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Suministro de señalización viaria vertical y balizamiento.	149.061,02 €	31.302,81 €	180.363,83 €
Lote 2.- Aplicación de pintura vial horizontal.	137.995,00 €	28.978,95 €	166.973,95 €
TOTAL	287.056,02 €	60.281,76 €	347.337,78 €

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considera valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 20 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de un millón setecientos veintidós mil trescientos treinta y seis euros con diez céntimos (1.722.336,10 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de tres años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 17 de septiembre de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 16 de octubre de 2024.

Con fecha 21 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, y en primer lugar procede a tomar conocimiento de escrito presentado por la empresa “Lacroix Señalización, S.A.”, comunicando que debido a problemas surgidos con la PCSP al presentar la oferta, se han visto obligados a introducir ficheros en los dos Lotes de la licitación, cuando su intención era únicamente presentar oferta al Lote 1.

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas que han presentado oferta, las siguientes:

LOTE 1: SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA VERTICAL Y BALIZAMIENTO

Nº	EMPRESA
1	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	API MOVILIDAD, S.A.
3	APLICACIONES PINDECOR SL
4	ESPADA SEÑALIZACION SL
5	ESTAMPACIONES CASADO SL
6	EUROSEÑAL
7	LACROIX CITY CENTRO, S.A.
8	MUPE DESARROLLO S.L.
9	PROSEÑAL, S.L.U.
10	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.
11	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.
12	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL
13	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
14	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.
15	TEVASEÑAL, S.A.
16	VISEVER S.L.

LOTE 2: APLICACIÓN DE PINTURA VIAL HORIZONTAL

Nº	EMPRESA
1	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.
2	API MOVILIDAD, S.A.
3	APLICACIONES PINDECOR SL
4	ESPADA SEÑALIZACION SL
5	ESTAMPACIONES CASADO SL
6	EUROSEÑAL
7	LACROIX CITY CENTRO, S.A.
8	MUPE DESARROLLO S.L.
9	PROSEÑAL, S.L.U.
10	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.
12	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL
13	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
14	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.
15	TEVASEÑAL, S.A.
16	VISEVER S.L.

La Mesa, a la vista de la documentación aportada por las empresas licitadoras, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito presentado por la empresa “Lacroix City Centro, S.A.” y requerirle a través de la PCSP para que en aclaración del mismo, presente otro escrito solicitando la presentación de su oferta únicamente al Lote 1 de la licitación, al objeto de que quede constancia en el expediente, y no proceder, por tanto, cuando se realice, a la apertura del sobre B presentado en el Lote 2.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa licitadora “Señalizaciones Villar, S.A.” para que proceda a aportar el Anexo I: DEUC firmado.

TERCERO.- Admitir al resto de empresas licitadoras, que presentan la documentación administrativa acorde a lo exigido en los pliegos reguladores de la licitación.”

Con fecha 04 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la admisión de la documentación aportada por las empresas “Señalizaciones Villar, S.A.” y “Lacroix Centro, S.A.” que está acorde a lo requerido.

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA VERTICAL Y BALIZAMIENTO

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	131.849,11
2	API MOVILIDAD, S.A.	108.972,62
3	APLICACIONES PINDECOR SL	149.000,00
4	ESPADA SEÑALIZACION SL	98.051,63



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	ESTAMPACIONES CASADO SL	95.193,47
6	EUROSEÑAL	129.309,70
7	LACROIX CITY CENTRO, S.A.	112.237,43
8	MUPE DESARROLLO S.L.	148.976,73
9	PROSEÑAL, S.L.U.	123.470,00
10	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	126.561,22
11	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	132.349,01
12	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	127.804,24
13	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	109.999,26
14	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.	107.349,42
15	TEVASEÑAL, S.A.	119.369,38
16	VISEVER S.L.	142.815,36

LOTE 2: APLICACIÓN DE PINTURA VIAL HORIZONTAL

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	93.640,80
2	API MOVILIDAD, S.A.	102.516,50
3	APLICACIONES PINDECOR SL	125.865,00
4	ESPADA SEÑALIZACION SL	62.370,00
5	ESTAMPACIONES CASADO SL	131.138,50
6	EUROSEÑAL	107.510,40
7	MUPE DESARROLLO S.L.	81.985,00
8	PROSEÑAL, S.L.U.	118.520,00
9	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	133.049,06
10	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	82.962,00
11	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	87.182,50
12	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	103.020,20
13	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.	92.099,40
14	TEVASEÑAL, S.A.	113.426,10
15	VISEVER S.L.	133.165,18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Todas las empresas aportan el Anexo de Desglose de precios unitarios, coincidiendo los importes totales con los consignados en los Anexos III: Proposición económica, si bien, en el Lote 2, la empresa “Estampaciones Casado, S.L.”, aporta el Anexo III indicando un importe sin IVA de 131.095,25 € y en el desglose de precios unitarios, el importe indicado es de 131.138,50 € entendiéndose esta última la cantidad correcta, que coincide con la cantidad que introducen manualmente en el apartado de la Plataforma donde se consigna el valor de la oferta.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando estar en baja temeraria las ofertas que se indican, y adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Requerir en el Lote 1, a las siguientes empresas, para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:*

- *Estampaciones Casado, S.L.*
- *Espada Señalización, S.L.*

SEGUNDO.- *Requerir en el Lote 2, a las siguientes empresas, para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:*

- *Espada Señalización, S.L.*
- *Mupe Desarrollo, S.L.*
- *Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.*

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen del informe técnico emitido por el Técnico Jefe del Negociado de Movilidad con fecha 14 de noviembre de 2024, relativo a la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, que concluye que se presume que es viable la ejecución del objeto de la licitación por parte de todas las empresas que justifican sus ofertas, excepto en el Lote 2, por la empresa “Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.” que no la justifica.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Excluir a la empresa “Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.” del Lote 2 de la licitación, en base al informe técnico aprobado, en cuanto que no justifica su oferta incursa en presunción de anormalidad.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA VERTICAL Y BALIZAMIENTO

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ESTAMPACIONES CASADO SL	95.193,47	100,00
2	ESPADA SEÑALIZACION SL	98.051,63	94,69
3	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.	107.349,42	77,43
4	API MOVILIDAD, S.A.	108.972,62	74,42
5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	109.999,26	72,51
6	LACROIX CITY CENTRO, S.A.	112.237,43	68,36
7	TEVASEÑAL, S.A.	119.369,38	55,12
8	PROSEÑAL, S.L.U.	123.470,00	47,51
9	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	126.561,22	41,77
10	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	127.804,24	39,46
11	EUROSEÑAL	129.309,70	36,67
12	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	131.849,11	31,95
13	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	132.349,01	31,02
14	VISEVER S.L.	142.815,36	11,59
15	MUPE DESARROLLO S.L.	148.976,63	0,16
16	APLICACIONES PINDECOR SL	149.000,00	0,11

LOTE 2: APLICACIÓN DE PINTURA VIAL HORIZONTAL

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ESPADA SEÑALIZACION SL	62.370,00	100,00
2	MUPE DESARROLLO S.L.	81.985,00	74,06
3	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	87.182,50	67,19
4	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.	92.099,40	60,69
5	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	93.640,80	58,65
6	API MOVILIDAD, S.A.	102.516,50	46,91
7	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	103.020,20	46,25
8	EUROSEÑAL	107.510,40	40,31
9	TEVASEÑAL, S.A.	113.426,10	32,49
10	PROSEÑAL, S.L.U.	118.520,00	25,75
11	APLICACIONES PINDECOR SL	125.865,00	16,04
12	ESTAMPACIONES CASADO SL	131.138,50	9,07
13	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	133.049,06	6,54



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14	VISEVER S.L.	133.165,18	6,39
----	--------------	------------	------

CUARTO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas, en base al orden de prelación aprobado:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA IVA (excluido)
Lote 1.- Suministro de señalización viaria vertical y balizamiento.	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	B14053854	95.193,47 €
Lote 2.- Aplicación de pintura vial horizontal.	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	B91606855	62.370,00 €

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el orden de prelación de las ofertas aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2024, siendo éste el siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA VERTICAL Y BALIZAMIENTO

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ESTAMPACIONES CASADO SL	95.193,47	100,00
2	ESPADA SEÑALIZACION SL	98.051,63	94,69
3	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.	107.349,42	77,43
4	API MOVILIDAD, S.A.	108.972,62	74,42
5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	109.999,26	72,51
6	LACROIX CITY CENTRO, S.A.	112.237,43	68,36
7	TEVASEÑAL, S.A.	119.369,38	55,12
8	PROSEÑAL, S.L.U.	123.470,00	47,51
9	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	126.561,22	41,77
10	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	127.804,24	39,46
11	EUROSEÑAL	129.309,70	36,67
12	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	131.849,11	31,95
13	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	132.349,01	31,02
14	VISEVER S.L.	142.815,36	11,59
15	MUPE DESARROLLO S.L.	148.976,63	0,16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16	APLICACIONES PINDECOR SL	149.000,00	0,11
----	--------------------------	------------	------

LOTE 2: APLICACIÓN DE PINTURA VIAL HORIZONTAL

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ESPADA SEÑALIZACION SL	62.370,00	100,00
2	MUPE DESARROLLO S.L.	81.985,00	74,06
3	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	87.182,50	67,19
4	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.	92.099,40	60,69
5	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	93.640,80	58,65
6	API MOVILIDAD, S.A.	102.516,50	46,91
7	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	103.020,20	46,25
8	EUROSEÑAL	107.510,40	40,31
9	TEVASEÑAL, S.A.	113.426,10	32,49
10	PROSEÑAL, S.L.U.	118.520,00	25,75
11	APLICACIONES PINDECOR SL	125.865,00	16,04
12	ESTAMPACIONES CASADO SL	131.138,50	9,07
13	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	133.049,06	6,54
14	VISEVER S.L.	133.165,18	6,39

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas licitadoras como mejor posicionadas en cada Lote, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican, para que presenten en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los siguientes importes, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los tres años de duración del contrato:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA IVA (excluido)	IMPORTE FIANZA (3 años)
Lote 1.- Suministro de señalización viaria vertical y balizamiento.	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	B14053854	95.193,47 €	22.359,15
Lote 2.- Aplicación de pintura vial horizontal.	ESPADA SEÑALIZACION, S.L	B91606855	62.370,00 €	20.699,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 60/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE ROTULACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro de productos y materiales necesarios para el desarrollo diario del trabajo del Taller de Rotulación Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según los distintos tipos de productos a suministrar, se considera que el conjunto en sí constituye una sola unidad operativa y funcional, ya que son productos complementarios para el trabajo que se realiza en el Taller de Rotulación de este Ayuntamiento. Asimismo, la ventaja en ahorro en costes que supone para una única empresa suministradora, repercutirá directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

Las características del suministro, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La duración del contrato será de tres años, se establece la posibilidad de prórrogas expresas de año en año, hasta un máximo de dos, por lo que la duración máxima del contrato no será superior a cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro de productos y materiales para el Taller de Rotulación Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, de sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (61.983,48 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de trece mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (13.016,53 €), lo que supone un total de setenta y cinco mil euros con un céntimo (75.000,01 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (20.661,16 €), con un 21% de IVA por importe de cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (4.338,84 €), suponiendo un total de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta que se contemplan dos prórrogas de un año cada una, y que el contrato se podrá modificar un veinte por ciento de su precio máximo, es de ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y seis céntimos (123.966,96 €), IVA no incluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de unidades a adquirir de los productos que contemplados en el contrato.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual y anticipado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal 2025:

- 2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad
- 9200 22619 Servicios Generales
- 3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.
- 3380 22633 Gastos varios Delegación de Fiestas.
- 3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación.
- 1630 22629 Gastos varios Servicio de Limpieza Viaria.
- 1710 22610 Gastos varios Medio Ambiente.
- 2410 22621 Gastos varios Delegación de Promoción Económica e Innovación.
- 1320 22611 Gastos varios Policía Local.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028 estimándose la siguiente distribución:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	10 MESES 2025	12 MESES 2026	12 MESES 2027	2 MESES 2028	TOTALES
2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad	2.916,67 €	3.500,00 €	3.500,00 €	583,33 €	10.500,00 €
9200 22619 Servicios Generales	2.916,67 €	3.500,00 €	3.500,00 €	583,33 €	10.500,00 €
3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	1.666,67 €	2.000,00 €	2.000,00 €	333,33 €	6.000,00 €
3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura	2.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	500,00 €	9.000,00 €
3380 22633 Gastos varios Delegación de Fiestas	833,33 €	1.000,00 €	1.000,00 €	166,67 €	3.000,00 €
3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación	2.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	500,00 €	9.000,00 €
1630 22629 Gastos varios Servicio de Limpieza Viaria	833,33 €	1.000,00 €	1.000,00 €	166,67 €	3.000,00 €
1710 22610 Gastos varios Medio Ambiente	833,33 €	1.000,00 €	1.000,00 €	166,67 €	3.000,00 €
2410 22621 Gastos varios Delegación Promoción Económica e Innovación	833,33 €	1.000,00 €	1.000,00 €	166,67 €	3.000,00 €
1320 22611 Gastos varios Policía Local	5.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	1.000,01 €	18.000,01 €
TOTALES	20.833,33 €	25.000,00 €	25.000,00 €	4.166,68 €	75.000,01 €

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Jefe del Negociado de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SOBERAO JAZZ 2024 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Asociación Cultural Musical “Soberao Jazz” de Dos Hermanas con CIF: G-91322875 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de julio de 2024 y suscrito con fecha 6 de septiembre de 2024, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 5.000 €(CINCO MIL EUROS).

Presentada documentación justificativa por la Asociación Cultural Musical “Soberao Jazz” de Dos Hermanas correspondiente del Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo del XVIII Festival Soberao Jazz de Dos Hermanas 2024.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio, que asciende a 1.500 €(MIL QUINIENTOS EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **198 facturas** por un Importe Bruto de **603.041,89 €** y un Importe Líquido de **602.701,64 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
46A/2024	1	CONTRATOS MENORES 2019	385,00	385,00
46B/2024	2	CONTRATOS MENORES 2023	3.007,82	3.007,82
46C/2024	86	CONTRATOS MENORES 2024	264.180,22	263.724,45
46D/2024	4	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	2.257,79	2.257,79
46E/2024	1	CONTRATOS MENORES 2024 PRTR	1.252,35	1.252,35
46F/2024	100	LICITACIÓN 2024	321.969,93	322.085,45
46G/2024	4	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	9.988,78	9.988,78
TOTAL	198		603.041,89	602.701,64

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 52/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA” DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que con fecha 04 de octubre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 34), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación precio, para el contrato de servicios **“Ejecución de actuaciones dentro de la línea estratégica de inversión tecnológica del Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas”**, de cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (468.548,33 €), más el IVA correspondiente que asciende a noventa y ocho



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mil trescientos noventa y cinco euros con quince céntimos (98.395,15 €), totalizando el importe de quinientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (566.943,48 €), IVA incluido, desglosándose en lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Suministro y Puesta en marcha Software Contabilidad	148.760,33 €	31.239,67 €	180.000,00 €
Lote 2.- Software Gestión Expedientes Electrónicos	319.788,00 €	67.155,48 €	386.943,48 €
<u>PBL</u>	<u>468.548,33 €</u>	<u>98.395,15 €</u>	<u>566.943,48 €</u>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (468.548,33 €), IVA no incluido.

Se establecen las siguientes fechas como plazo máximo de ejecución, desde la formalización de los contratos, para la ejecución completa del proyecto, incluyendo migración, instalación y formación de todos los componentes tecnológicos de la plataforma descritos en este pliego:

- **Lote 1.-** Suministro y puesta en marcha de nuevo software de contabilidad: 30 de junio de 2026.
- **Lote 2.-** Software para la gestión de expedientes electrónicos: 30 de septiembre de 2025.

Igualmente se aprobó invitar a la empresa que poseía los derechos de las soluciones técnicas a adquirir para que presente la oferta pertinente, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Con fecha 10 de octubre de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de octubre de 2024.

Con fecha 24 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo la empresa, la siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVO SOFTWARE DE CONTABILIDAD

Nº	EMPRESA
----	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	T-Systems ITC Iberia, S.A.U.
---	------------------------------

LOTE 2: SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS

Nº	EMPRESA
1	T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

Por parte de la empresa licitadora se presenta la documentación administrativa exigida, si bien el Anexo I: DEUC se aporta sin los logos que figuran en la plantilla incluida en el sobre A exigido en la licitación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

SEGUNDO.- La empresa licitadora deberá aportar cuando se le requiera la documentación preceptiva para la adjudicación, el Anexo I: DEUC con los logos exigidos, por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa Municipal “Mas Sevilla”, financiadas por la Diputación de Sevilla.

TERCERO.- Proceder a continuación a la apertura del sobre B (Proposición económica y Memoria Técnica), de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del PCAP.”

A continuación, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica y Memoria Técnica), con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	T-Systems ITC Iberia, S.A.U.	148.700,00 €

LOTE 2

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
----	---------	-------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	T-Systems ITC Iberia, S.A.U.	317.900,00 €
---	------------------------------	--------------

La empresa licitadora presenta las Memorias Técnicas en los dos Lotes de la licitación.

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición económica recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Dar traslado de las Memorias Técnicas de los Lotes 1 y 2 a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de informar sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.*

SEGUNDO.- *En una segunda fase de la negociación, **comunicar** a la empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, versando los criterios a negociar sobre los aspectos a negociar que se establecen en la cláusula décima del PCAP.”*

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 14 de noviembre de 2024 por el Jefe de Sección del Servicio de Informática, relativo al cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, así como a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

MEJORAS LOTE 1:

- 1.- Integración de la aplicación de Gestión de Inventario con contabilidad GEMA.
- 2.- El suministro de las siguientes licencias que complementan la Plataforma y no están requeridas en los pliegos:
 - Facturas emitidas.
 - Portal del proveedor.
- 3.- Se incluyen 80 horas de soporte extra adicionales a las requeridas en el pliego.

MEJORAS LOTE 2:

- 1.- Licencia de Conecta con la Carpeta Ciudadana de la AGE.
- 2.- El suministro e implantación de la licencia que complementa la plataforma y no se requiere en los pliegos.
 - Buscador Tao-R.
- 3.- Se incluyen 40 horas de soporte extra adicionales a las requeridas en el pliego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa, a la vista de las mejoras ofertadas, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

“PRIMERO.- Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora con las mejoras incluidas en la misma.

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los Lotes 1 y 2 del Contrato Mixto de Servicios y Suministros “Ejecución de actuaciones dentro de la Línea Estratégica de Inversión Tecnológica del Programa Municipal “Mas Sevilla” de Dos Hermanas”, a la siguiente empresa, por poseer los derechos de exclusividad para realizar los suministros y servicios requeridos y que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación:

LOTE	EMPRESA	NIF
<i>Lote 1.- Suministro y Puesta en marcha Software Contabilidad</i>	<i>T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.</i>	<i>A-81608077</i>
<i>Lote 2.- Software Gestión Expedientes Electrónicos</i>	<i>T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.</i>	<i>A-81608077</i>

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “**T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.**”, **NIF nº A81608077**, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
Lote 1.- Suministro y Puesta en marcha Software Contabilidad	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A-81608077	148.700,00 €	7.435,00 €
Lote 2.- Software Gestión Expedientes	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A-81608077	317.900,00 €	15.895,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Electrónicos				
--------------	--	--	--	--

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. PAT 11/2021. DEVOLUCION DE FIANZA ARRENDAMIENTO DE OFICINA EN C/ FORTUNA 1 - MOD. 20. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión de 18/06/2021, Expte. 11/2021/PAT, se aprobó la adjudicación en arrendamiento de la oficina sita en C/ Fortuna 1 modulo 20 a XXXX, con NIF XXXX, firmándose contrato de arrendamiento el 25/06/2021, habiendo previamente constituido fianza por importe de cien euros.

El contrato fue prorrogado por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2023 y 26 de mayo de 2023, finalizando su vigencia el pasado 30 de junio de 2024 habiendo entregado el citado arrendatario las llaves de la citada oficina.

Con fecha 5 de agosto de 2024 solicita la devolución de la fianza constituida por importe de 100 euros.

El citado arrendatario se encuentra al corriente respecto al pago de las correspondientes rentas contractuales y deudas tributarias locales, tras consulta realizada el 21/11/2024 a Administración de Rentas de este ayuntamiento.

Por esta Delegación se ha comprobado el uso correcto de las instalaciones y cumplimiento de sus obligaciones por parte del citado empresario, constando en el expediente informe del técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación de 21 de noviembre de 2024 e informe de fiscalización de 22 de noviembre de 2024.

PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el citado contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento; la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, las atribuciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local – LRRL, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024, se propone lo siguiente: **PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza por importe de cien euros al haberse extinguido el contrato por finalización del plazo de vigencia de la prórroga suscrita con D. XXXX, con NIF XXXX, que finalizó el 30 de junio de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a Patrimonio, Intervención, Tesorería, Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. PAT 13/2024. DEVOLUCION DE GARANTÍA EN LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR CONCURSO PÚBLICO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2024, se procedió a convocar licitación para la adjudicación, por concurso público, del contrato de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Con fecha 9 de mayo de 2024, fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación.

Tras los oportunos trámites seguidos en el expediente PAT 13/2024, la Mesa de Contratación elevó a la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio 2024, propuesta de adjudicación de los contratos de arrendamiento, acordando requerir a los licitadores la documentación establecida en la Cláusula XIII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Finalizado el día 15 de julio de 2024 el plazo otorgado, se aprecia que D^a. XXXX no presenta la documentación requerida, no atendiendo adecuadamente el requerimiento en el plazo otorgado, por lo que se entiende que ha retirado su oferta.

Mediante Resolución nº: 1549/2024 de fecha 07/08/2024 se resuelve excluir de la licitación, de conformidad con la Cláusula XIII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige la licitación, dado que no han presentado en tiempo y forma la documentación que les fue requerida, a tres licitadores, entre los que se encuentra D^a. XXXX.

La licitadora constituyó fianza el 11 de julio de 2024 por importe de trescientos euros.

Con fecha 9 de octubre de 2024 solicita por instancia la devolución de la misma.

Consta en el expediente informe del técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación de 22 de noviembre de 2024, e informe de fiscalización de 22 de noviembre de 2024.

PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el citado contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento; la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, las atribuciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local – LRRL, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía constituida por D^a XXXX, con NIF XXXX, por importe de trescientos euros.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a Patrimonio, Intervención, Tesorería, Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 14/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ENTOLDADO DE CALLES Y PLAZAS DEL CENTRO URBANO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022 (punto 22), se procedió a la adjudicación de la licitación 14/2022/CON “Entoldado de calles y plazas del centro urbano de Dos Hermanas” a la empresa “FERIA Y EVENTOS S.L.”, con NIF B91333252, por el importe de ciento dieciocho mil trescientos once euros (118.311,00 €), más el IVA correspondiente por importe de veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta y un céntimos (24.845,31 €), lo que supone la cantidad total de ciento cuarenta y tres mil ciento cincuenta y seis euros con treinta y un céntimos (143.156,31 €), conforme al siguiente desglose por anualidades.

ANUALIDAD				2022		
TRABAJOS				SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	IMPORTE (€)
MONTAJE,	DESMONTAJE,	LIMPIEZA	Y	11.300,00	3,49 €	39.437,00 €
CUSTODIA						
					21% I.V.A.	8.281,77 €
				TOTAL I.V.A. INCLUIDO		47.718,77 €
ANUALIDAD				2023		
TRABAJOS				SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	IMPORTE (€)
MONTAJE,	DESMONTAJE,	LIMPIEZA	Y	11.300,00	3,49 €	39.437,00 €
CUSTODIA						
					21% I.V.A.	8.281,77 €
				TOTAL I.V.A. INCLUIDO		47.718,77 €
ANUALIDAD				2024		
TRABAJOS				SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	IMPORTE (€)
MONTAJE,	DESMONTAJE,	LIMPIEZA	Y	11.300,00	3,49 €	39.437,00 €
CUSTODIA						
					21% I.V.A.	8.281,77 €
				TOTAL I.V.A. INCLUIDO		47.718,77 €
RESUMEN TOTAL ANUALIDADES						
TOTAL BRUTO ANUALIDADES 2022-2023-2024						118.311,00 €
21% I.V.A.						24.845,31 €
TOTAL I.V.A. INCLUIDO						143.156,31 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato se suscribió con fecha 9 de junio de 2022, siendo la duración de éste para las anualidades 2022, 2023 y 2024, abarcando el montaje y desmontaje de cada una de ellas.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres anualidades, 2022, 2023 y 2024, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por una anualidad más, 2025, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro anualidades.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la finalización del contrato, con fecha 22 de noviembre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal:

“

1º) ANTECEDENTES

Con fecha 9 de junio de 2022, se firmó el contrato de entoldado de calles y plazas del centro urbano de Dos Hermanas, Exp.14/2022/CON.

El citado contrato que entró en vigor con la misma fecha, citaba en su cláusula segunda que su duración se establecía en tres anualidades desde su formalización, por lo que expiraría según lo previsto al finalizar la anualidad de 2024, una vez se concluya la limpieza del material retirado, el acopio y la custodia del mismo, al finalizar la temporada de sombreado del presente año. Por otro lado, en esa misma cláusula se establecía la posibilidad de realizar una prórroga de un año más.

2º) ANÁLISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS

Analizado el contrato firmado con la empresa que realiza la prestación del servicio, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas que regularon el concurso que originó el contrato, se expone lo siguiente:

Que una vez finalice la relación contractual establecida en tres anualidades de duración, los servicios técnicos municipales estiman favorablemente prorrogarla por el plazo de un año más.

3º) CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

”

Asimismo, consta en el expediente escrito de conformidad de la empresa contratista presentado en el Registro General de este Ayuntamiento (nº entrada 2024058133).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar para la anualidad 2025 el contrato “**Entoldado de calles y plazas del centro urbano de Dos Hermanas**” Expdte. 14/2022/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, siendo el importe para la anualidad de la prórroga de treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete euros (39.437,00 €) más el 21% de IVA correspondiente de ocho mil doscientos ochenta y un euros con setenta y siete céntimos (8.281,77 €), lo que supone la cantidad total de cuarenta y siete mil setecientos dieciocho euros con setenta y siete céntimos (47.718,77 €) conforme al siguiente desglose,

ANUALIDAD	2025		
TRABAJOS	SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	IMPORTE (€)
MONTAJE, DESMONTAJE, LIMPIEZA Y CUSTODIA	11.300,00	3,49 €	39.437,00 €
		21% I.V.A.	8.281,77 €
		TOTAL I.V.A. INCLUIDO	47.718,77 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 22651 Gastos diversos fomento del comercio.

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2025, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa “FERIA Y EVENTOS S.L.”, con NIF B 91333252, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/199	21 de noviembre de 2024	3	29.369,56
DECRETO CMEN/2024/200	21 de noviembre de 2024	15	54.177,57
DECRETO CMEN/2024/201	22 de noviembre de 2024	14	67.017,93
DECRETO CMEN/2024/202	25 de noviembre de 2024	9	49.120,35
DECRETO CMEN/2024/203	26 de noviembre de 2024	13	44.112,07
DECRETO CMEN/2024/204	27 de noviembre de 2024	11	99.827,33
	TOTAL	65	343.624,81

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se ha detectado un error en el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 25 de octubre de 2024 por el que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, debiendo procederse a su rectificación. El error material corresponde al importe total del Decreto CMEN/2024/179 de fecha 21 de octubre de 2024.

Así, donde dice:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/177	17 de octubre de 2024	8	35.614,75 €
DECRETO CMEN/2024/178	18 de octubre de 2024	20	45.491,68 €
DECRETO CMEN/2024/179	21 de octubre de 2024	12	48.277,23 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2024/180	22 de octubre de 2024	7	88.709,79 €
DECRETO CMEN/2024/181	23 de octubre de 2024	10	20.873,39 €
	TOTAL	57	238.966,84

Debe decir:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/177	17 de octubre de 2024	8	35.614,75 €
DECRETO CMEN/2024/178	18 de octubre de 2024	20	45.491,68 €
DECRETO CMEN/2024/179	21 de octubre de 2024	12	48.877,23 €
DECRETO CMEN/2024/180	22 de octubre de 2024	7	88.709,79 €
DECRETO CMEN/2024/181	23 de octubre de 2024	10	20.873,39 €
	TOTAL	57	239.566,84

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

35.- APROBACIÓN, FIRMA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA NAZARENA (AFINA) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación de Fibromialgia Nazarena (AFINA) correspondiente al año 2024, destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación AFINA, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación AFINA con CIF G-91219675, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 2.500 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 1.750 €(MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 01/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa sobre la necesidad de contratar a una empresa acreditada para atender la demanda de la ciudadanía, cada vez superior, del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a la normativa reguladora, dado que en la actualidad este servicio se está prestando mediante el contrato de emergencia Expdte. 50/2023/CON “Servicio de Ayuda a Domicilio”.

El mencionado contrato tenía un plazo inicial previsto de seis meses desde la formalización del Acta de Inicio de la prestación del Servicio, de fecha 01 de septiembre de 2023, pudiendo en todo caso ampliarse el mismo hasta la firma del contrato de la nueva licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Iniciados los trámites de la nueva licitación, con fecha 29 de febrero de 2024, se firmó propuesta de inicio del presente expediente 01/2024/CON Servicio de Ayuda a Domicilio. Dada la complejidad del servicio que nos ocupa, a expensas de la actualización del precio coste/hora anunciado por la Junta de Andalucía, y de la formalización del Convenio con el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024 (punto 35), se aprobó ampliar la duración del contrato 50/2023/CON “Servicio de Ayuda a Domicilio”, hasta la firma del contrato de la nueva licitación.

Publicada la actualización del precio coste/hora por la Junta de Andalucía, y formalizado el convenio con el TARCJA, se ha adaptado por parte de los técnicos responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Delegación de Cohesión Social la documentación técnica necesaria para tramitar el nuevo expediente de licitación. Asimismo, se ha emitido Informe de Memoria Económica Justificativa del Presupuesto Base de Licitación, el Valor Estimado y el Precio del Contrato, por parte del Técnico de Administración General del Servicio de Análisis y Estudios, a efectos de cumplir con las exigencias contenidas en distintos preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que dada la naturaleza de los trabajos que conforman la prestación objeto de contratación, se considera que el conjunto de todas las prestaciones constituye una única unidad operativa y funcional conjunta, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de éstas. Por otra parte, el crecimiento de horas de servicio que se vienen integrando en el marco de la ejecución del contrato durante los últimos años (que tienen reflejo en la determinación de horas de prestación con la que se va proceder a la licitación), sugieren un volumen de actividad susceptible de notorio aprovechamiento de economías de escala de supervisión y gestión.

La duración del contrato abarcará las anualidades 2025, 2026, y 2027, estimándose su entrada en vigor para el mes de marzo de 2025 y su finalización a fecha 31 de diciembre de 2027.

Por último, se precisa que la tramitación del expediente de licitación se declare urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público, ya que el servicio actualmente está siendo prestado mediante un contrato de emergencia cuya duración está condicionada a la firma del contrato de la presente licitación.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, y aplicar la reducción de plazos que señala el artículo 156 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Servicio de Ayuda a Domicilio**”, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para las tres anualidades de contrato, de treinta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un euros con sesenta y seis céntimos (36.952.461,66 €), más el IVA correspondiente del 4% por importe de un millón cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (1.478.098,47 €), totalizando la cantidad de treinta y ocho millones cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta euros con trece céntimos (38.430.560,13 €), desglosándose éste por anualidades de la siguiente forma:

AÑO 2025: Horas de servicio estimadas en **616.950**, coste/hora en **16,15 € (IVA incluido)**.
Presupuesto: 9.963.742,50 (IVA Incluido)

AÑO 2026: Horas de servicio estimadas en **799.567**, coste/hora **16,53 € (IVA incluido)**.
Presupuesto: 13.216.842,51 (IVA Incluido)

AÑO 2027: Horas de servicio estimadas en **863.532**, coste/hora **17,66 € (IVA incluido)**.
Presupuesto: 15.249.975,12 (IVA Incluido)

En cualquier caso, cualquier variación en el coste/hora del servicio fijado por la Junta de Andalucía se aplicará de forma automática al precio de este contrato en lo que supere el precio hora establecido en el mismo.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta que no se contempla prórroga ni modificación alguna, es de treinta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un euros con sesenta y seis céntimos (36.952.461,66 €), IVA no incluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de horas de servicios.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de proceder a gastar la cantidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presupuestada en cada ejercicio, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará según las necesidades que vayan surgiendo.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2310 22713 Servicio de Ayuda a Domicilio comunitarios, 2310 22733 Servicio Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia 2025, 2310 22734 Servicio Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia 2026, 2310 22735 Servicio Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia 2027. La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, 2026 y 2027, estimándose la siguiente distribución, ya que la factura del mes de diciembre se imputará en el ejercicio siguiente:

PARTIDAS DONDE IMPUTAR CONTRATO SAD DESDE 01/03/2025 A 30/11/2025	
2310 22713 (COMUNITARIOS)	135.000,00 €
2310 22733 (DEPENDENCIA 2025)	8.832.368,25 €

8.967.368,25 €

PARTIDAS DONDE IMPUTAR CONTRATO SAD DESDE 01/12/2025 A 30/11/2026	
2310 22713 (COMUNITARIOS)	180.000,00 €
2310 22733 (DEPENDENCIA 2025)	981.374,25 €
2310 22734 (DEPENDENCIA 2026)	11.950.438,97 €

13.111.813,22 €

PARTIDAS DONDE IMPUTAR CONTRATO SAD DESDE 01/12/2026 A 30/11/2027	
2310 22713 (COMUNITARIOS)	180.000,00 €
2310 22734 (DEPENDENCIA 2026)	1.086.403,54 €
2310 22735 (DEPENDENCIA 2027)	13.814.143,86 €

15.080.547,40 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PARTIDAS DONDE IMPUTAR CONTRATO SAD DESDE 01/12/2027 A 31/12/2027	
2310 22713 (COMUNITARIOS)	15.000,00 €
2310 22735 (DEPENDENCIA 2027)	1.255.831,26 €
	<u>1.270.831,26 €</u>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	<u>38.430.560,13 €</u>

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

SEXTO.- Designar a D^a. XXXX, Coordinadora del SAD y Dependencia de la Delegación de Cohesión Social, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 17/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete para su aprobación la certificación 3^a emitida por el director facultativo a favor de la contratista HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., CIF: B91183657, por importe de 32.230,32 € más 6.768,37 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que fue de 64.883,15 € IVA incluido € (IVA incluido, quedando pendiente del contrato adjudicado 25.442,66 € I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, se presentó factura nº 24/2095 de fecha 15-10-2024.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera de la obra de “Suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” Expte. 17/2024/CON, por importe total de 38.998,69 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 17/2024/CON. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, de la recepción del “Contrato mixto de suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal San Pedro”, Expte. 17/2024/CON, dando por finalizados los trabajos, tras una ampliación de plazo aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de septiembre de 2024, con fecha 18 de octubre de 2024 de acuerdo al Certificado Final de Obra emitido a tal efecto.

El acta, de fecha 22 de noviembre de 2024, se suscribió, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en el artículo 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: el director técnico responsable del contrato D. XXXX, el técnico representante de la Administración D. José María Bonilla Medina; interviniendo por la adjudicataria, HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L, CIF: B91183657, D. Pedro Pablo Guerrero de la Barrera Caro; asimismo quedó firmada por el teniente de alcalde que suscribe.

Igualmente el acta quedó suscrita por D^a Miriam González Aguilera, Interventora General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Con la recepción comienza el plazo de garantía de dos años establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación. Asimismo se hace constar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 305 de la LCSP si durante dicho plazo de garantía se acreditase la existencia de defectos en los bienes suministrados o vicios ocultos en su montaje, se reclamará al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o/y la reparación de los mismos si fuese procedente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

39.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de devolución a cuenta bancaria de las cuotas abonadas en las escuelas deportivas municipales y que no han hecho uso de la actividad por lesión o enfermedad, cuyo hecho imponible viene contemplando en el artículo 7 b) así como aquellas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitadas con antelación al comienzo de la actividad 7 c) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales y cuyos reintegros proceden, una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente y según el informe favorable adjuntado del Jefe de Sección de Deportes de fecha 22 de Noviembre de 2024, así como el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención de fecha 26 de Noviembre de 2024, y en base al artículo 7 a) de la ordenanza municipal de tasas por utilización de los servicios deportivos municipales, así como el informe de fiscalización emitido por el departamento de Intervención.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	35'00 €
XXXX	XXXX	29'00 €
XXXX	XXXX	24'40 €
XXXX	XXXX	24'40 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	54'40 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	110'10 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	27'70 €
XXXX	XXXX	42'00 €
XXXX	XXXX	13'65 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	24'40 €
XXXX	XXXX	24'40 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	70'90 €
XXXX	XXXX	24'40 €
XXXX	XXXX	27'00 €
XXXX	XXXX	21'00 €
XXXX	XXXX	24'40 €
XXXX	XXXX	97'60 €
XXXX	XXXX	38'50 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	21'00 €
XXXX	XXXX	26'00 €

Asimismo se informa de las solicitudes presentadas de las reservas no disfrutadas, debido fundamentalmente a las inclemencias meteorológicas y que corresponde su devolución según el artículo 7 a) *Actividades Programadas por la Delegación que por causas ajenas al usuario/a no pueden realizarse*, y una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	6'50 €
XXXX	XXXX	55'00 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone la aprobación de las solicitudes presentadas, que suman un total de 1.079'75 € (MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- APORTACIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO “LA CORCHUELA” PARA EL EJERCICIO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la aportación municipal anual a los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, del cual forma parte este Ayuntamiento.

La propuesta para el ejercicio de 2024 es la siguiente:

- Aportación para gastos corrientes (*Partida 1710.467.02*) 22.598,00 €
- Aportación para gastos de capital (*Partida 1710.767.02*) 2.000,00 €

De acuerdo al certificado del Secretario del Consorcio, que se adjunta, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones al Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela (P4100028B), tal como se relacionan con anterioridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 62/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

objeto el suministro de los materiales de impresión y encuadernación de la Oficina Técnica, que se adapte a las necesidades del Servicio con el fin de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según los distintos tipos de productos a suministrar, se considera que el conjunto en sí constituye una sola unidad operativa y funcional, ya que son productos complementarios para el trabajo que se realiza de encuadernación en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento. Asimismo, la ventaja en ahorro en costes que supone para una única empresa suministradora, repercutirá directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

Las características del suministro, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas, como máximo, de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro de material para impresión y encuadernación de la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cantidad de siete mil diecisiete euros (7.017,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siete céntimos (1.473,57 €), lo que supone un total de ocho mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta y siete céntimos (8.490,57 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de dos mil trescientos treinta y nueve euros (2.339,00 €), con un 21% de IVA por importe de cuatrocientos noventa y un euros con diecinueve céntimos (491,19 €), suponiendo un total de dos mil ochocientos treinta euros con diecinueve céntimos (2.830,19 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta que se contemplan dos prórrogas de un año cada una, y que el contrato se podrá modificar un diez por ciento de su precio máximo, es de doce mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (12.864,50 €), IVA no incluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de unidades a adquirir de los productos que contemplados en el contrato.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 22630 Gastos Varios Servicio de Obras, del Presupuesto Municipal 2025.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, 2026, 2027, y 2028, estimándose la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	<u>11 MESES 2025</u>	<u>12 MESES 2026</u>	<u>12 MESES 2027</u>	<u>1 MES 2028</u>	<u>TOTAL</u>
<i>1532 22630 Gastos varios Servicio de Obras</i>	2.594,34 €	2.830,19 €	2.830,19 €	235,85 €	8.490,57 €

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de la Oficina Técnica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 68/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO URBANO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que vista la necesidad de dotar de mobiliario urbano espacios públicos de nuestra ciudad, según necesidades por obra nueva, reposiciones y cualquier otra circunstancia, prevista o imprevista, se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas a efectos de licitar la contratación del suministro y montaje, incluidos el almacenamiento y distribución.

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según los distintos tipos de productos a suministrar, se considera que el conjunto en sí, junto con su instalación correspondiente, constituye una sola unidad operativa y funcional, dada las ventajas en ahorro en costes que supone para una única empresa suministradora, repercutiendo este ahorro directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministros y servicios tal y como establece el artículo 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que se estima que el suministro supone un 87,52 % del importe del contrato, frente al 12,48 % del servicio de instalación. Siendo por tanto el suministro por su carácter, la prestación principal del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro y servicio, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministros y servicios necesario.

La duración del contrato será de dos años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Suministro y montaje de mobiliario urbano para los espacio público de Dos Hermanas, incluido el almacenamiento y la distribución**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos euros (82.642,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (17.354,82 €), lo que supone un total de noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con ochenta y dos céntimos (99.996,82 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de cuarenta y un mil trescientos veintiún euros (41.321,00 €), con un 21% de IVA por importe de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (8.677,41 €), suponiendo un total de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y un céntimos (49.998,41 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un veinte por ciento como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta euros con ochenta céntimos (198.340,80 €), IVA excluido.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a la Aplicaciones Presupuestaria 1532 62501 Mobiliario Urbano, del Presupuesto Municipal 2025.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, se imputará a las anualidades 2025, 2026 y 2027, estimándose la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	10 MESES 2025	12 MESES 2026	2 MESES 2027	TOTAL
1532 62501 Mobiliario urbano	41.665,34 €	49.998,41 €	8.333,07 €	99.996,82 €

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de septiembre de 2024 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ MOCTEZUMA, 16, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE OBRAS

- C/ JOSÉ PÉREZ MARTI, S/N, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA ESQUINA ALCAPARRA, MANZANA 2, UG-11 PARCELA 16, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ SIERRA DE GATA, 2, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- ENTRENUCLEOS SEN-1 PARCELA 4 UG-11 C/ JOSÉ GONZÁLEZ LUQUE, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA DESVIO E ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ TARTESOS, 4 solicitada por URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

ACOMETIDAS DE ELECTRICIDAD

- C/ RÍO VIEJO, CARRETERA EL COPER, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- POLÍGONO PCL 18 MEGAPARK, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO, POL UE-2 ENTRENUCLEOS Nº 11, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

DESPLAZAMIENTO DE FAROLA

- C/ SIERRA DE CALVITERO, 33 P.I. LAS NORIETAS, solicitada por LABOCUTICS, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ TARANCON, 21, solicitada por D. FRANCISCO OLIVA GARCÍA.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS Y ACCESO A BOMBEROS

- C/ EDUARDO LÓPEZ MEJIAS, MANZANA BC-4.2 SC SEN-1, solicitada por JARQ2UIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS Y DESPLAZAMIENTO DE ALCORQUE Y ÁRBOL

- C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, PARCELA UG-10, solicitada por D. JOSÉ M^a DEL NIDO CARRASCO.

REPARACIÓN ACABADO SUPERFICIAL POR HUNDIMIENTO SOBRE TRAZAS DE RED

- C/ ARENOSOS, 4-6, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

ACOMETIDA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- PLAZA DE PARMA, 14 POR C/ BÉRGAMO, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

44.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. – C.I.F.: B90471400.

Importe: 372,50 €

Emplazamiento actuación: C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, PARCELA, XXXX ENTRENÚCLEOS UG-10 UE-2 SEN-1.

Expediente: 284/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 18-11-2024.

Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. – C.I.F.: B90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, PARCELA, XXXX SEN-1.

Expediente: 061/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 21-11-2024.

Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. – C.I.F.: B91943837.

Importe: 3.355,00 €

Emplazamiento actuación: BA-4 SEN-1 ENTRENUCLEOS.

Expediente: 106/2022.

Informe Técnico favorable de fecha: 21-11-2024.

Solicitante: D^a XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L. – C.I.F.: B90023094.

Importe: 632,50 €

Emplazamiento actuación: C/ ANTONIO ARIZA LUNA, PARCELA 13 UA-5 SEN1 ENTRENUCLEOS.

Expediente: 053/2024.

Informe Técnico favorable de fecha: 21-11-2024.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se consideran que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

46.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil cuatrocientas sesenta y dos a la página tres mil quinientas treinta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.